



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 46- 2020**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3
4 VIERNES VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE A LAS DIECISEIS
5 HORAS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

6
7 **ASISTENCIA. –**

8
9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10
11 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado
12 (Presidente Municipal), Yuset Bolaños Esquivel (Vicepresidente Municipal), Luis
13 Fernando Porras Vargas, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras,
14 Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez
15 Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

16
17 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally
18 Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor
19 Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo,
20 Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

21
22 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia
23 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos
24 Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas
25 Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,
26 Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. --

27
28 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson
29 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos,
30 Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez,

1 Anyanzy Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves
2 Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. --

3

4 **ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro. –

5 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

6 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** -----. -

7 **VISITANTES:** Miembros de Juntas de Administrativas y de Educación. -

8

MIEMBROS AUSENTES

9

(SIN EXCUSA)

10

11 Hansel Gerardo Araya Jara.–

12

13

MIEMBROS AUSENTES

14

(CON EXCUSA)

15

16

*****NO*****

17

18

ARTICULO I.

19

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

20

21 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura
22 al orden del día, el cual se detalla a continuación:

23

24 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

25 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

26 **3. ORACIÓN. –**

27 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 42, N° 43 Y N° 44 DEL 2020. –**

28 **5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
29 **EDUCACIÓN. –**

30 **6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**

1 EDUCACIÓN. –

2 7. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

3 8. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA VIERNES 28 DE
4 AGOSTO 2020.-

5

6 **TEMAS A TRATAR:**

7 • Atención al señor Fernando Chaves Peralta, Auditor Municipal. -

8 -Presentación Auditoría de Tesorería

9 9. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.

10 10. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

11 11. INFORMES DE COMISION. –

12 12. MOCIONES. –

13 13. ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY. –

14

15 **ARTÍCULO II.**

16 **ORACIÓN. -**

17

18 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, dirige la oración. -

19

20 **ARTÍCULO III.**

21 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 42, N° 43 Y N° 44 DEL 2020.-**

22

23 ➤ **Acta N° 42 del 2020. –**

24 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su
25 análisis y aprobación el Acta N° 42-2020. Al no haberse presentado ningún otro
26 comentario u objeción con respecto al Acta N° 42-2020, somete a votación la misma
27 y **se da por aprobada la misma. Votación unánime. –**

28

29

30

1 ➤ **Acta N° 43 del 2020. –**

2 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su
3 análisis y aprobación el Acta N° 43-2020. Al no haberse presentado ningún otro
4 comentario u objeción con respecto al Acta N° 43-2020, somete a votación la misma
5 y **se da por aprobada la misma. Votación unánime. –**

6

7 ➤ **Acta N° 44 del 2020. –**

8 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su
9 análisis y aprobación el Acta N° 44-2020. Al no haberse presentado ningún otro
10 comentario u objeción con respecto al Acta N° 44-2020, somete a votación la misma
11 y **se da por aprobada la misma. Votación unánime. –**

12

13 **ARTÍCULO IV.**

14 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
15 **EDUCACIÓN.-**

16

17 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

18

19 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación
20 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del
21 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de
22 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

23

24 **ESCUELA BETANIA-CUTRIS**

25

- 26 ➤ Keilyn María Zapata Sequeira.....cédula.....2-630-451
27 ➤ Grace Mayela Villalobos Huertas.....2-671-224
28 ➤ Katherine Lisette Salas Pérez.....2-699-382
29 ➤ Erika Yadira González Romero.....2-574-650
30 ➤ Sandra Milena Chaves Arias.....2-598-722

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA CERRO CORTÉS-AGUAS ZARCAS

- Sonia María Jiménez Sibaja.....cédula.....2-533-636
- Dannia Alvarado Jiménez.....2-561-607
- Kembly Andrea López Aguirre.....2-755-457
- Flor María Elizondo Morales.....2-527-995
- Ana Lisset Rosales Gutiérrez.....2-663-656

ESCUELA LAS NIEVES-POCOSOL

- Melania Flores Solís.....cédula.....2-676-152

ESCUELA SAN JOSÉ-LA TIGRA

- Ricardo Salas Porras.....cédula.....2-458-175
- María Eugenia Cruz Méndez.....2-299-269
- Heillyn Dayana Aguero Herrera.....2-707-811
- Alba Nidia Sánchez Vega.....2-400-633
- María Iliana Vega Herrera.....2-581-864

ESCUELA MARIO SALAZAR MORA-AGUAS ZARCAS

- Octavio José González Murillo.....cédula.....1-1199-420

ACUERDO N° 01.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTÍCULO V.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, proceda a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA BETANIA-CUTRIS

- Keilyn María Zapata Sequeira.....cédula.....2-630-451
- Grace Mayela Villalobos Huertas.....2-671-224
- Katherine Lisette Salas Pérez.....2-699-382
- Erika Yadira González Romero.....2-574-650
- Sandra Milena Chaves Arias.....2-598-722

ESCUELA SAN JOSÉ-LA TIGRA

- Ricardo Salas Porras.....cédula.....2-458-175
- María Eugenia Cruz Méndez.....2-299-269
- Heillyn Dayana Agüero Herrera.....2-707-811
- Alba Nidia Sánchez Vega.....2-400-633
- María Iliana Vega Herrera.....2-581-864

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, informa que recibió una llamada del señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, que viene de una gira en el Distrito de La Fortuna, por lo cual plantea una moción de orden, a fin de

1 alterar el orden del día para pasar Asuntos de la Alcaldía después de los Informes
2 de Comisión.

3

4 **SE ACUERDA:**

5

6 Acoger la moción de orden tal y como fue presenta. **Votación unánime.** -

7

8

ARTÍCULO VI.

9

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA VIERNES 28 DE

10

AGOSTO 2020.-

11

12 ➤ **Convocatorio Sesión Extraordinaria.** -

13

14

15

16

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, señala que, dado que, en la sesión extraordinaria anterior, no se pudo finalizar con la presentación del Auditor Fernando Chaves Peralta, quedando pendiente la presentación de la Auditoría de Tesorería.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta que, sea ejecutiva la presentación para así utilizar más eficientemente el tiempo, sugiere si es posible aprovechar a la Auditoría para que expliquen un poco el funcionamiento de la relación entre la Auditoría y el Concejo Municipal, según lo que dice el Código Municipal hay temas jerárquicos de relación entre el Concejo Municipal y la Auditoría, le gustaría tal vez no una exposición magistral demasiado amplia, por lo menos algún tipo de presentación ejecutiva que instruya cuál es la relación entre el Concejo y la Auditoría.

26

27

28

29

30

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, señala que, debe existir una Comisión para que se encargue de analizar los informes de Auditoría, ver los hallazgos, así mismo darles el debido seguimiento a los hallazgos.

1 El señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, expresa que, la Auditoría
2 debe ser más concisa, que brinden un informe más concreto, así mismo valorar los
3 costos y la posibilidad de realizar Auditorías Externas que brinden mayor insumo.

4

5 **ACUERDO N°02.-**

6

7 Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el día viernes 28 de agosto del
8 presente año, a partir de las 04:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad
9 de San Carlos.

10

11 **TEMA A TRATAR:**

12 • Atención al señor Fernando Chaves Peralta, Auditor Municipal.-

13 -Presentación Auditoría de Tesorería

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ARTÍCULO VII.**

17 **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**

18 **CORRESPONDENCIA. -**

19

20 ➤ **Informe de correspondencia. –**

21

22 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

23

24 Al ser las 14:00 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González
25 Picado, José Pablo Rodríguez Rodríguez y Yuseth Bolaños Esquivel.

26

27 Se inicia sesión:

28

29 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio de vecinos del Barrio Baltazar
30 Quesada señalando su molestia por la demarcación realizada en dicho lugar. **SE**

1 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la**
2 **administración un informe sobre la situación señalada en el oficio. Trasladar**
3 **a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su conocimiento.**

4

5 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio de María de los Ángeles
6 Barrantes solicitando la aceptación de terreno para construcción de tanque de
7 abastecimiento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
8 **Trasladar a la administración municipal para su trámite correspondiente.**

9

10 **Artículo 3.** Se recibe oficio S.G. 357-2020 del Concejo Municipal de Garabito
11 manifestando su apoyo al proyecto de ley 22 057 Ley que faculta al Concejo
12 Municipal a nombrar y remover a su asesor legal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
13 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

14

15 **Artículo 4.** Se recibe documento sin número de oficio de Zeidy Mora Mesén con
16 denuncia sobre declaratoria ilegal de calle pública. **SE RECOMIENDA AL**
17 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la administración un informe**
18 **sobre la situación denunciada y trasladar a la Comisión Permanente de**
19 **Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

20

21 **Artículo 5.** Se recibe oficio CFDPYC-SC-030-2020 de la Secretaría de
22 Comunidades Fronterizas del Norte con diferentes recomendaciones. **SE**
23 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
24 **de Asuntos Fronterizos para su conocimiento.**

25

26 **Artículo 6.** Se recibe oficio MSC-AM-1181-2020 de la administración municipal con
27 solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San
28 Carlos y la ADI de la Legua de Pital para colocación de malla perimetral de lote
29 escolar adyacente a la escuela. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
30 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y**

1 **recomendación.**

2

3 **Artículo 7.** Se recibe oficio MSC-AM-1182-2020 de la administración municipal con
4 solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San
5 Carlos y la ADI San Joaquín de Cutris para construcción de divisiones de baños y
6 puerta de baños, colocación de lámparas de iluminación en Centro Cívico. **SE**
7 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
8 **de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

9

10 **Artículo 8.** Se recibe documento sin número de oficio de Orlando Jara Barrantes
11 solicitando apoyo en reparación de ruta cantonal en Linda Vista de la Tesalia. **SE**
12 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Concejo de**
13 **Distrito de Quesada para lo que corresponda.**

14

15 **Artículo 9.** Se recibe oficio MSC-A.M-1186-2020 de la administración municipal
16 remitiendo visto bueno legal del INDER para autorización de recibir terreno donde
17 se ubica la plaza de fútbol de Llano Verde de Pocosol. **SE RECOMIENDA AL**
18 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de**
19 **Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

20

21 **Artículo 10.** Se recibe oficio SM-CONCEJO-459-2020 del Concejo Municipal de
22 Naranjo comunicando su apoyo al proyecto de ley 21929 relacionado con el
23 empréstito por \$500 millones para la finalización de la Carretera Florencia Naranjo.
24 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
25 **nota.**

26

27 **Artículo 11.** Se recibe oficio DRSC-SC12-JALRSJ-010-2020 de la Junta
28 Administrativa del Liceo Rural San Joaquín respondiendo al oficio MSC-UTGV-1112-
29 2020. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**
30 **tomar nota.**

1 **Artículo 12.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0116-2020 de la Auditoría Interna
2 remitiendo análisis y recomendación del oficio MSC-AM-1127-2020. **SE**
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
4 **Permanente de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento.**

5

6 **Artículo 13.** Se recibe oficio DVOP-UEC-PRVC-2020-144 del Ministerio de Obras
7 Públicas y Transportes remitiendo solicitud de presentación de proyectos del
8 Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de inversión con el
9 BID. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
10 **Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación.**

11

12 **Artículo 14.** Se recibe oficio A.L.C.M-0036-2020 de la Asesoría Legal del Concejo
13 Municipal remitiendo propuesta de consulta a la Procuraduría sobre equidad de
14 género. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
15 **Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y**
16 **recomendación.**

17

18 **Artículo 15.** Se recibe oficio CPEM-054-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo
19 consulta facultativa sobre el expediente 21.217 Reforma a la Ley de Emergencias y
20 Prevención del Riesgo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
21 **Solicitar ocho días de prórroga para su análisis e incluirlo en el orden día del**
22 **lunes 24 de agosto.**

23

24 **Artículo 16.** Se recibe oficio MSC-A.M-1191-2020 de la administración municipal
25 solicitando reducción de tasa de intereses moratorios. **SE RECOMIENDA AL**
26 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Se establezca una reducción de la tasa de**
27 **intereses moratorios a un 11.5% según lo establecido en la legislación vigente.**

28 **Termina 15:10 horas**

29

1 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, solicita que en el
2 punto n° 02 se agregue la ubicación del terreno y el fin del uso del tanque en
3 mención. Sobre el punto n° 8 indica que es bueno que el Concejo brinde una
4 respuesta, del punto n° 10, señala que es importante mandarle una nota a la
5 Asociación Pro Carretera indicándole que esas Municipalidades desean ser
6 tomadas en cuenta, sobre el punto n° 16, sugiere que se aclare que es una tasa
7 anual ya que en los oficios presentados no se menciona.

8

9 El presidente Municipal, Juan Diego González Picado, una vez aclaradas las
10 dudas con respecto al informe de correspondencia y al no haber más comentarios
11 u objeciones, somete a votación el mismo con el siguiente cambio: en el punto n° 2
12 se le agrega es un tanque de abastecimiento en La Cajeta de Cutris.

13

14 **ACUERDO N°03.-**

15

16 Solicitar a la Administración Municipal brindar un informe sobre la situación señalada
17 en el documento sin número de oficio de vecinos del Barrio Baltazar Quesada
18 señalando su molestia por la demarcación realizada en dicho lugar. Así mismo
19 Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su conocimiento.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21

22 **ACUERDO N°04.-**

23

24 Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente,
25 documento sin número de oficio de María de los Ángeles Barrantes, solicitando la
26 aceptación de terreno para construcción de tanque de abastecimiento en la Cajeta
27 de Cutris. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28

29

30

1 **ACUERDO N°05.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio S.G. 357-2020 del Concejo Municipal de
4 Garabito manifestando su apoyo al Proyecto de Ley 22 057 “Ley que faculta al
5 Concejo Municipal a nombrar y remover a su asesor legal”. **Votación unánime.**

6 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7

8 **ACUERDO N°06.-**

9

10 Solicitar a la Administración Municipal brindar un informe sobre la situación
11 denunciada mediante documento sin número de oficio de Zeidy Mora Mesén con
12 denuncia sobre declaratoria ilegal de calle pública. Así mismo, y trasladar a la
13 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15

16 **ACUERDO N°07.-**

17

18 Trasladar a la Comisión de Asuntos Fronterizos para su conocimiento, oficio
19 CFDPYC-SC-030-2020 de la Secretaría de Comunidades Fronterizas del Norte con
20 diferentes recomendaciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

21 **APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N°08.-**

24

25 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
26 recomendación, oficio MSC-AM-1181-2020 de la Administración Municipal, con
27 solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San
28 Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de La Legua de Pital para colocación
29 de malla perimetral de lote escolar adyacente a la escuela. **Votación unánime.**

30 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **ACUERDO N°09.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
4 recomendación, oficio MSC-AM-1182-2020 de la Administración Municipal con solicitud
5 de aprobación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
6 Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Cutris para construcción de
7 divisiones de baños y puerta de baños, colocación de lámparas de iluminación en
8 Centro Cívico. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

9

10 **ACUERDO N°10.-**

11

12 Trasladar al Concejo de Distrito de Quesada para lo que corresponda, documento sin
13 número de oficio emitido por el señor Orlando Jara Barrantes, solicitando apoyo en
14 reparación de ruta cantonal en Linda Vista de La Tesalia. **Votación unánime.**
15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16

17 **ACUERDO N°11.-**

18

19 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
20 recomendación, oficio MSC-A.M-1186-2020 de la Administración Municipal,
21 remitiendo visto bueno legal del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) para
22 autorización de recibir terreno donde se ubica la plaza de fútbol de Llano Verde de
23 Pocosol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24

25 **ACUERDO N°12.-**

26

27 Dar por visto y tomar nota del oficio SM-CONCEJO-459-2020 del Concejo Municipal de
28 Naranjo, comunicando su apoyo al Proyecto de Ley 21929 relacionado con el
29 empréstito por \$500 millones para la finalización de la Carretera Florencia Naranjo.
30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **ACUERDO N°13.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio DRSC-SC12-JALRSJ-010-2020 de la Junta
4 Administrativa del Liceo Rural San Joaquín respondiendo al oficio MSC-UTGV-1112-
5 2020. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 **ACUERDO N°14.-**

8

9 Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su
10 conocimiento, oficio MSCCM-AI-0116-2020 de la Auditoría Interna, remitiendo
11 análisis y recomendación del oficio MSC-AM-1127-2020. **Votación unánime.**

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N°15.-**

15

16 Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y
17 recomendación, oficio DVOP-UEC-PRVC-2020-144 del Ministerio de Obras
18 Públicas y Transportes, remitiendo solicitud de presentación de proyectos del
19 Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de inversión con el
20 BID. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N°16.-**

23

24 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
25 recomendación, oficio A.L.C.M-0036-2020 de la Asesoría Legal del Concejo
26 Municipal, remitiendo propuesta de consulta a la Procuraduría sobre equidad de
27 género. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28

29

30

1 **ACUERDO N°17.-**

2

3 Con base en el oficio CPEM-054-2020 de la Asamblea Legislativa, remitiendo
4 consulta facultativa sobre el Expediente 21.217 “Reforma a la Ley de Emergencias
5 y Prevención del Riesgo”, se determina, solicitar ocho días de prórroga para su
6 análisis e incluirlo en el orden día del lunes 24 de agosto. **Votación unánime.**

7 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°18.-**

10

11 Con base en el oficio MSC-A.M-1191-2020 emitido por la Administración Municipal,
12 solicitando reducción de tasa de intereses moratorios, se determina, se establezca
13 una reducción de la tasa de intereses moratorios a un 11.5% según lo señalado en
14 la legislación vigente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

15 **APROBADO. –**

16

17 **ARTÍCULO VIII.**

18 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

19

20 ➤ **Nombramientos en comisión:**

21 **SE ACUERDA:**

22

23 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se
24 detalla:

25

- 26 • A la Síndica Mayela Rojas Alvarado, a fin de asistir el próximo viernes 28 de
27 agosto del presente año, a partir de la 01:00 p.m. a reunión con vecinos de
28 San Antonio de Buena Vista. **Votación unánime. -**
- 29 • Al Regidor Luis Fernando Solís Sauma, asistió hoy viernes 21 de agosto del
30 presente año, a reunión con de la Asociación Pro-Carretera con el

1 Viceministro Tomás Figueroa, a partir de las 09:00 a.m., en el Centro de
2 Formación de la Mujer en Florencia. **Votación unánime.** -

3

4

ARTÍCULO IX.

5

INFORMES DE COMISIÓN. -

6

7 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad.-**

8 Se recibe informe COMAC-04-2020, emitido por las Regidoras Diana
9 Corrales Morales, Vanessa Ugalde Quirós y Ashley Brenes Alvarado, el cual se
10 transcribe a continuación:

11

12 Sesión extraordinaria Comisión de accesibilidad

13 Día: 29 de junio de 2020

14 Asistentes: Diana Corrales, Vanesa Ugalde, Ashley Brenes

15 Lugar: Virtual

16

17 Hora inicio: 4:00 p.m.

18

19 1-Nos reunimos con la señora Abby Fernandez de la institución CONAPDIS quién
20 nos compartió cual es la función de la organización, nos comentó sobre los
21 diferentes programadas con los que cuentan, la cantidad de personas que atienden
22 y en cuales cantones se encuentran trabajando.

23

24 2- A nivel de comisión analizamos la información que hemos recopilado de las
25 diferentes reuniones que tuvimos este mes y acordamos lo siguiente:

26

27 Se acuerda:

28

29 1- Solicitar a la secretaría de este concejo convocar nuevamente a reunión
30 virtual a la señora Kathia Huertas directora de AYUMISANCA ya que a nivel de

1 comisión nos interesa conocer el funcionamiento de la institución desde la parte
2 educativa, se convoca para el día 20 de agosto de 2020 a las 4:00pm de manera
3 virtual ya que tuvimos que mover la reunión por temas de disponibilidad. Se adjunta
4 información para convocatoria: caipad.ayumisanca@mep.go.cr

5

6 2- Solicitar a la secretaría de este concejo convocar nuevamente a reunión a la
7 Licenciada Rita Chavarría de la escuela de Enseñanza Especial ya que a nivel de
8 comisión nos interesa conocer el funcionamiento de la institución, se convoca para
9 el día 21 de agosto de 2020 a las 4:00 p.m. de manera virtual. Se adjunta
10 información para convocatoria: Teléfono- 83998562

11

12 3- Solicitar a la secretaría de este concejo municipal convocar a reunión al
13 asesor de educación especial del MEP en San Carlos, Luis Carlos Vega y la
14 directora regional Anayanci Bonilla del MEP, circuito 03 Ciudad Quesada, ya que a
15 nivel de comisión nos interesa conocer las funciones de la institución, se solicita
16 convocatoria para el día 26 de agosto de 2020 a las 4:00pm de manera virtual. Se
17 adjunta información para convocatoria: apegagogica.sancarlos@mep.go.cr /
18 dre.sancarlos@mep.go.cr /

19

20 4- Solicitar a la secretaría de este concejo municipal convocar a reunión a don
21 Rodrigo Villalobos, funcionario de la caja Costarricense de Seguro Social con el
22 objetivo de conocer diversos temas referentes a la discapacidad como el tipo de
23 pensiones otorgadas, se solicita convocatoria para el día jueves 13 de agosto a las
24 4:00pm de manera virtual. Se adjunta información para convocatoria:
25 rvillalobos@ccss.sa.cr

26

27 Nota: Todas las reuniones se convocaron de manera virtual con el fin de resguardar
28 la salud de las personas convocadas y de los miembros de la comisión debido a la
29 emergencia que vivimos con el COVID- 19.

30

1 Se concluye la sesión al ser las 05:45 p.m

2

3 La Regidora Ashley Brenes Alvarado, secretaria de la Comisión de
4 Accesibilidad, sobre el presente informe, indica que, ya fueron convocadas las
5 reuniones, por lo cual no hay que tomar ningún acuerdo.

6

7 **SE ACUERDA:**

8

9 Dar por recibido el presente informe. -

10

11 ➤ **Informe Comisión Municipal de Salud. –**

12

13 Se recibe informe CS-02-2020, emitido por los Regidores Vanessa Ugalde
14 Quirós, Diego Chiroides López, Magally Herrera Cuadra, y los Síndicos Juan Pablo
15 Gamboa y Wilson Román López, cual se transcribe a continuación:

16

17 **Sesión ordinaria, fecha:** lunes 03 de agosto del 2020

18 **Lugar:** Salón de sesiones del Concejo Municipal de San Carlos

19 **Asistentes miembros de Comisión:** Vanessa Ugalde Quirós, Diego Chiroides
20 López, Magaly Herrera Cuadra, Juan Pablo Gamboa, Wilson Román López

21

22 **Hora de inicio: 2:05 pm**

23

24 **Puntos de agenda:**

25

26 **1.** Atención a moción presentada por el Regidor Keilor Chavarría, referente a
27 revaloración de alerta naranja, dada a zonas de San Carlos. Parte de la moción
28 pretende revalorar la categoría de alerta naranja, lo cual a la fecha ya fue
29 resuelta. Adicional, se pedía consultar los parámetros para definir las alertas a
30 los altos Jerarcas de Salud, Presidencia y CNE. Tal información se encuentra en

1 dominio público en la página del Ministerio de Salud, por tanto, se rechaza esa
2 petición.

3

4 2. Revisión de respuestas dadas por autoridades de la Caja y Jefaturas de
5 Odontología Nacional sobre petición de atender en el Hospital de San Carlos a
6 las personas discapacitadas que trataba el CENARE. Las respuestas no dan
7 solución al tema, más bien genera confusión del interés de ayudar a esta
8 población vulnerable. Se llama a Alejandra Bustamante Segura para ver que ruta
9 legal pueda recomendar.

10

11 ACUERDOS DE LA COMISIÓN:

12

13 1. Dar por recibida la moción referente a la revaloración de alerta naranja en zonas
14 de San Carlos y notificar a la encargada regional del Ministerio de Salud, la Dra
15 Claudia Rosales Galeano, del interés de trabajar conjuntamente en la difusión
16 de información aclaratoria de la definición actual de alertas en el contexto
17 cantonal con especial interés donde hay alerta sindrómica y preventiva de
18 concientización de seguir protocolos durante la paulatina apertura, por tanto
19 solicitar a Claudia Rosales nos faciliten tales datos y solicitar a la Administración
20 Municipal realizar un trabajo coordinado para difundir por sus medios.

21

22 2. Hacer una nota para la Presidencia Ejecutiva de la CCSS donde se pronuncie el
23 Concejo Municipal por la información brindada por la Gerencia Médica, la cual
24 no resuelve la atención a las personas sancarleñas discapacitadas que atendía
25 el CENARE, la gran mayoría bajo anestesia general. Se solicita nos indiquen
26 cual centro de la CCSS u otro que pueda coordinar la institución que cuente con
27 las condiciones para atender los pacientes prioritarios especiales del cantón más
28 grande del país. Se sugiere priorizar la dotación de recursos necesarios al
29 Hospital San Carlos al menos para emergencias odontológicas, dado que esta
30 institución se pronunció en la disposición de colaborar.

1 **Finaliza la reunión al ser las 3:05 pm**

2

3 Los Regidores Diego Armando Chioldes Lopez y Vanessa Ugalde Quirós
4 brindan una explicación amplia y detallada del presente informe. -

5

6 **ACUERDO N°19.-**

7

8 1. Manifestarle a la Doctora Claudia Rosales Galeano, Directora Dirección
9 Regional de Rectoría de la Salud Huetar Norte, el interés de trabajar
10 conjuntamente en la difusión de información aclaratoria de la definición actual
11 de alertas en el contexto cantonal con especial interés donde hay alerta
12 sindrómica y preventiva de concientización de seguir protocolos durante la
13 paulatina apertura, como también, solicitarle nos facilite tales datos y solicitar
14 a la Administración Municipal realizar un trabajo coordinado para difundir por
15 sus medios. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO. –**

17

18 2. Solicitar a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro
19 Social, indicar cual centro de la CCSS u otro que pueda coordinar la
20 institución y que cuente con las condiciones para atender los pacientes
21 prioritarios especiales del cantón más grande del país. Se sugiere priorizar la
22 dotación de recursos necesarios al Hospital San Carlos al menos para
23 emergencias odontológicas, dado que esta institución se pronunció en la
24 disposición de colaborar. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO. –**

26

27 ➤ **Informe Comisión Municipal de Salud.-**

28 Se recibe informe CS-03-2020, emitido por los Regidores Vanessa Ugalde
29 Quirós, Diego Chioldes López, Magally Herrera Cuadra, cual se transcribe a
30 continuación:

1 **Sesión extraordinaria**

2 **Fecha:** lunes 10 de agosto del 2020

3 **Lugar:** Salón de sesiones del Concejo Municipal de San Carlos

4 **Asistentes miembros de Comisión:** Vanessa Ugalde Quirós, Diego Chioldes
5 López, Magaly Herrera Cuadra

6 **Invitados:** Melvin Anchía, Epidemiólogo y Director Regional de CCSS

7 **Hora de inicio: 3:15 pm**

8

9 **Puntos de agenda:**

10

11 **3.** Manejo de tema de salud en la región y consultar sobre albergues identificados
12 El Dr Melvin Anchía nos comenta cómo se maneja la aplicación de pruebas en la
13 zona y el planteamiento regional que quieren desarrollar para proteger a la
14 población vulnerable.

15

16 Se quiere presentar un proyecto con información que sea de impacto, mercadear o
17 sensibilizar a población de riesgo. Además, gestionar convenios sobre modelos
18 exitosos de empresas como Fyffes en el control de los casos positivos y aislamiento.
19 Se insta a la Comisión de Salud a apoyar a la Comisión Municipal de Emergencias
20 y darle seguimiento para realizar las mejoras necesarias para la aprobación de los
21 albergues de aislamiento.

22

23 **4.** Atención a solicitud de vecinos de La Tigra para atender tema del dengue.

24 El Dr Melvin Anchía dirige el tema a Jose Pablo Molina, Rector de Salud, para hacer
25 trámite correspondiente y resolver solicitud.

26

27 **Finaliza la reunión al ser las 4:00 pm**

28

29

30

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Dar por recibido el presente informe. -

4

5 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. –**

6

7 Se recibe informe CMHP-06-2020, emitido por los Regidores Luis Fernando
8 Solís Sauma, Juan Diego González Picado y Luis Fernando Porras Vargas, cual se
9 transcribe a continuación:

10

11 Fecha: martes 11 agosto 2020

12 Lugar: Sala Sesiones del Concejo Municipal

13 Regidores-Presentes: Luis Fernando Solís Sauma Coordinador de Comisión, Juan
14 Diego Gonzalez Picado Miembro de Comisión, Luis Fernando Porras Vargas
15 Secretario de Comisión.

16

17 Administrativos Presentes: Fernando Chaves Peralta Director Auditoria Interna,
18 Roxana Guzman Mena, Asistente de Auditoria

19

20 Inicio de Reunión: 03.30 pm

21

22 Temas:

23

24 1. **MSCCM-SC-1006-2020.** *Estudio Técnico de Recursos de la Auditoria Interna y*
25 *Tiempo que pretende mantener congeladas la 3 Plazas Fijas aprobadas para la*
26 *Auditoria Interna.*

27 2. **MSCCM-AI-0105-2020** *Solicitud de Acuerdo concerniente al Estudio Técnico de*
28 *Recursos a la Auditoria Interna -2021, tramitado con Oficio MSCCM-AI-0068-*
29 *2020*

30 3. **MSCCM-AI-0114-2020** *Corrección al punto 4, del oficio MSCCM-AI-O105-2020*

1 **1. MSCCM-SC-1006-2020:** *El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión*
2 *Ordinaria celebrada el Viernes 31 de Julio 2020, en el salón de sesiones de*
3 *esta Municipalidad, mediante el Artículo N° VII, Acuerdo N° 07, Acta N° 41,*
4 *ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y*
5 *Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal,*
6 *oficio MSC-AM-1127-2020, emitido por la Alcaldía Municipal, referente a*
7 *Criterio técnico, legal y Financiero del Estudio Técnico de los Recursos de la*
8 *Auditoria Interna de la Municipalidad de San Carlos y tiempo que pretende*
9 *mantener congeladas las 3 plazas fijas aprobadas para la Auditoria Interna.*

10
11 Esta Comisión analizó el día jueves 06 de junio 2020 en la Sesión 05-2020, el Oficio
12 MSC-AM-1127-2020, enviado al Concejo Municipal, por el Señor Alfredo Córdoba
13 Soro, en su condición de Alcalde Municipal, donde da respuesta al oficio MSCCM-
14 SC-0702-2020 *“Solicitar a la Administración criterio técnico, legal y financiero del*
15 *Estudio Técnico de los Recursos de Auditoria Interna de la Municipalidad de San*
16 *Carlos”*.

17 En esta sesión estuvieron presentes los señores Alfredo Córdoba Soro, Alcalde
18 Municipal; Bernor Kooper, Director de Hacienda; Dixie Amores Saborío, Directora
19 de DE y Presupuesto y la Lic. Gabriela Gonzales Gutiérrez, Directora de Servicios
20 Jurídicos; a quienes se les consulto sobre los criterios expuestos en el oficio MSC-
21 AM-1127-2020, como respuesta de la Alcaldía Municipal al Oficio MSCCM-SC-
22 0702-2020.

23
24 Luego de la revisión y análisis pertinente se hacen las siguientes consideraciones;

- 25
26 • El señor Alcalde resume su conclusión final, basado en los diferentes criterios
27 emitidos por las diferentes Direcciones Administrativas consultadas, mediante
28 los oficios MSCAM-SJ-0950-2020, emitido por la Lic. Gabriela González
29 Gutiérrez, Directora de Servicios Jurídicos; oficio MSC-DE-039-2020, emitido
30 por la Lic. Dixie Amores Saborío, Jefa del Departamento de Desarrollo

- 1 Estratégico; oficio MSCAM-H-0062-2020, emitido por el Lic. Bernor Kooper
2 Cordero, Director de Hacienda. El señor Alcalde concluye “...*que esta Alcaldía*
3 *recomienda a este honorable Concejo Municipal solicitar asesoramiento legal a*
4 *fin de valorar la eliminación definitiva de las plazas, en vista de que los criterios*
5 *anteriormente brindados apuntan a la no sostenibilidad financiera para este año*
6 *y años futuros, ya que no tenemos un escenario positivo en el impacto que van*
7 *a tener los ingresos por el impuesto de patentes”. Agrega en sus conclusiones,*
8 *“La situación económica es incierta, no se tiene un panorama claro para el*
9 *próximo año, por lo tanto, que a falta de claridad económica no se pueden*
10 *adquirir compromisos con plazas”.*
- 11 • El oficio DC-0240, emitido por Martha E. Acosta Zúñiga, Contralora General de
12 la República, indica, “... *es así como este Órgano Contralor le recuerda su*
13 *obligación a considerar la coyuntura actual en el proceso de formulación del*
14 *presupuesto inicial 2021...”.*
 - 15 • El Criterio Legal emitido por la Lic. González Gutiérrez, mediante el oficio
16 MSCAM-SJ-0950-2020, Directora de Servicios Jurídicos, “*Es por lo anterior, que*
17 *esta Dirección de Servicios Jurídicos, considera que como gestión responsable*
18 *y apegada a la realidad que se está viviendo a nivel nacional, el Concejo*
19 *Municipal en condición de jerarca de la Auditoria Interna debe considerar los*
20 *criterios técnicos que puedan emitir los departamentos de Planificación, así*
21 *como la Dirección de Hacienda de la institución, siendo este último el*
22 *responsable de la parte presupuestaria y de proyección de la misma para*
23 *tiempos futuros de la Municipalidad, sustentado en realidades económicas de*
24 *Gobierno, Estado, País y sin lugar a dudas de la misma institución”.*
 - 25 • Que es obligación y responsabilidad legal dotar de los recursos y presupuestos
26 necesarios a la Auditoria Interna para el cumplimiento de sus funciones; sin
27 embargo, estas asignaciones no pueden ser antojadizas y desproporcionadas a
28 la capacidad presupuestaria y realidad de la institución, según los lineamientos
29 de la Contraloría General de la República.
- 30

- 1 • El Criterio Técnico emitido por la Lic. Amores Saborío, mediante el oficio
2 MSCAM-DE-039-2020, indica, *“...que de forma responsable se debe indicar a la*
3 *Auditoria Interna que en estos momentos no es posible la asignación de recursos*
4 *para nuevo personal y que, para futuras contrataciones de recursos, recalcule,*
5 *actualice y ajuste la estimación de tiempos utilizada en el informe técnico de la*
6 *Auditoría, considerando las observaciones del punto 1 y 2 de este informe”*.
- 7 • El Criterio Financiero emitido por el Lic. Bernor Kooper Cordero, mediante el
8 oficio MSCAM-H-0062-2020, concluye, *“... esta Dirección logra identificar que el*
9 *presupuesto solicitado por la Auditoria Interna no presenta diferencias*
10 *importantes que pueden comprometer las finanzas del municipio”*. Además,
11 agrega el Director de Hacienda, *“Se deja claro, que el presupuesto de Auditoria*
12 *es totalmente financiado por el ingreso de Patentes Municipales, por lo que ante*
13 *la situación que está viviendo el cantón, el ingreso por este rubro ha presentado*
14 *una disminución importante, por lo que para el mes de agosto 2020 se revisan*
15 *los ingresos y a partir de ahí se hace estimación correspondiente para el año*
16 *2021”*.
- 17 • En el informe financiero presentado por el Director de Hacienda, se pudo
18 determinar que la estimación presupuestaria proyectada para el periodo 2021,
19 con los datos de comportamiento al mes de julio del 2020, se espera una fuerte
20 reducción de un 20%, con un esperado proyectado de 13.700.000.000 colones.
21
- 22 2. **MSCCM-AI-0105-2020** Solicitud de Acuerdo concerniente al Estudio Técnico
23 de Recursos a la Auditoria Interna -2021, tramitado con Oficio MSCCM-AI-
24 0068-2020.
- 25 En atención a esta solicitud, se convocó al señor Auditor Interno Fernando
26 Chávez Peralta quien llegó acompañado de su asistente la Auditora
27 Roxana Guzmán Mena; con la finalidad de cumplir lo establecido por la
28 Norma 2.3 Trámite de Solicitud por el Jerarca, incluida en la Resolución
29 R-DC-010-2015 de la Contraloría General de la República, donde dice
30 expresamente;

1 *En caso de que existan restricciones o limitaciones de orden presupuestario técnicamente*
2 *justificadas y documentadas, que no hagan factible solventar en su totalidad las necesidades*
3 *de recursos que plantea la Auditoría Interna, el jerarca deberá dialogar con ésta a fin de*
4 *convenir sobre la dotación que podría concederse, de modo que se garantice que esa unidad*
5 *se desempeñe de manera eficiente y eficaz, y se cubran hasta donde sea posible sus*
6 *necesidades reales.*

7 Luego de haber escuchado con atención todas las justificaciones y respuestas de
8 ambos funcionarios sobre las observaciones y recomendaciones expresadas en el
9 Informe Técnico generado por la Administración, la realidad económica actual
10 causada por la pandemia a los ingresos de la municipalidad experimentando
11 importantes reducciones, atendiendo las recomendaciones de la Contraloría
12 General de la República solicitando se precavidos con el uso de los recursos
13 económicos afectados por el COVID-19 y después de las consultas realizadas a la
14 Dirección de Hacienda para el debido tratamiento presupuestario; se llegó a los
15 siguientes acuerdos;

16 **RECOMENDACIÓN:**

17 A. Se recomienda al Concejo Municipal, se tome el acuerdo de autorizar a la
18 Administración a mantener durante el periodo 2020, las tres (3) plazas
19 congeladas al Departamento de Auditoría Interna y que las economías
20 generadas puedan ser usadas para compensar la caída de los ingresos,
21 principalmente los generados por las Patentes Municipales, por cuanto este
22 ingreso, es la base que financia el Presupuesto de esa unidad.

23
24 B. Se recomienda al Concejo Municipal, que luego de valorar el impactante
25 efecto negativo en las finanzas de la Municipalidad en el periodo 2020 por la
26 pandemia del COVID19, y que las expectativas de recuperación para el
27 periodo 2021 son casi nulas; se acuerde, mantener durante el periodo 2021
28 las tres (3) plazas congeladas al Departamento de Auditoría Interna incluidas
29 en el Estudio Técnico de Recursos de la Auditoría Interna para el Periodo
30 2021, dichas plazas, se presupuestará toda su economía, en una cuenta de

1 Recursos Sin Asignación, y durante el año, mediante Variaciones
2 Presupuestarias, la Auditoria podrá presupuestar hasta 25.000.000 colones
3 para la Contratación de Auditorías Externas según sus necesidades, de
4 manera que puedan reforzar el Control Interno de la institución, siempre
5 cumpliendo con la legalidad y reglamentaciones pertinentes, establecidas
6 internamente y por la Contraloría General de la República. La diferencia o la
7 no necesidad del recurso, también podrá ser utilizada para compensar la
8 caída de los ingresos, principalmente los generados por las Patentes
9 Municipales.

10
11 Se cierra la sesión al ser las 07.30 pm

12
13 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, brinda una
14 explicación amplia y detallada del presente informe y concluye que las tres (3)
15 plazas para el Departamento de Auditoria Interna permanecerán congeladas para
16 el periodo 2020 y 2021, y se presupuestará toda su economía, en una cuenta de
17 Recursos Sin Asignación, durante el año, mediante Variaciones Presupuestarias,
18 hasta 25.000.000 colones para la Contratación de Auditorías Externas según las
19 necesidades del Departamento de Auditoría Interna de este Municipio.

20
21 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, señala que, le
22 parece que se está confundiendo el tema de las plazas con el tema presupuestario,
23 como que se ha metido mucho el tema de las plazas de la auditoría donde el Jerarca
24 de la Auditoría es el Concejo Municipal, unas plazas que ya estaban asignadas
25 debería ser una conversación entre la Auditoría y el Concejo a través de la
26 Presidencia o ver de qué manera se dialoga el tema de las necesidades de la
27 Auditoría y la necesidad de presupuesto para poder ser visto en el Concejo
28 Municipal, además, saber la razón por qué se incorporó también el del otro año.

29
30

1 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, cree que deberían
2 ser incluidos en las reuniones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para ser
3 parte ver todos estos temas, la fracción de su partido fue a discutir el tema con el
4 Auditor y se nota en él una fuerte preocupación por la reducción de las plazas, no
5 le parece que él esté tan de acuerdo con el planteamiento que se está haciendo en
6 la Comisión, sabe que se ha tomado acciones para ahorrar dineros hasta donde sea
7 posible, pero, el servicio de la Municipalidad debe continuar y con una revisión
8 constante de todos los procesos y servicios que se dan en la Municipalidad, en este
9 momento se tiene 5.4 años para hacer un recorrido a lo largo de todo la
10 Municipalidad de ese universo auditable, eso es un plazo sumamente alto, congelar
11 esas plazas durante este y el otro año implica que la mitad del periodo de este
12 Concejo Municipal apenas estará viendo las auditorías del Concejo anterior, eso es
13 preocupante, abogar por que sea una consideración proporcional a lo que se está
14 haciendo con el resto de la Administración, aunado a esto como Concejo se aprobó
15 algunas modificaciones con base en las leyes que va requerir todavía más el
16 cuidado de lo que se haga dentro del Municipio, del control que el Concejo tenga
17 sobre lo que está ocurriendo dentro de la Municipalidad, con mucho más razón se
18 necesitan definitivamente las plazas de Auditoría.

19

20 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, considera que, si se
21 deben de congelar esas plazas hasta el 2021, pero, en el Presupuesto del 2021 se
22 debe analizar esas plazas porque sí se necesitan para el buen control y
23 funcionamiento de la Municipalidad y para credibilidad también del Concejo.

24

25 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, ante la consulta
26 del Regidor Pablo Rodríguez, del por qué la Comisión de Hacienda y Presupuesto
27 tiene que valorar esto, indica que, es porque hay un acuerdo aprobado de manera
28 unánime por este Concejo Municipal donde le solicita a la Comisión de Hacienda
29 que se pronuncie sobre el tiempo que considera prudente se deben mantener esas
30 tres plazas congeladas, ¿por qué reducirle el presupuesto a la Auditoría? Porque se

1 le redujo a toda la Municipalidad y el presupuesto ya está listo, está en análisis el
2 PAO, luego los jefes de fracción se reunirán para conocerlo, el señor Auditor en una
3 reunión en la sala de sesiones, dijo que estaba de acuerdo en que se mantengan
4 las plazas congeladas, en lo que no estaba de acuerdo es que se eliminen para el
5 otro año. Manifiesta el señor González Picado, que reconoce que en esa reunión
6 defendía la tesis de que había que eliminar las plazas, porque no considera que en
7 este momento sea ético decir que se va a contratar más plazas en la Municipalidad
8 habiendo otras formas que son más baratas e eficientes como es contratar servicios
9 externos, por eso se planteó como parte del informe de asignar un presupuesto de
10 25 millones para que ellos se apoyen en la contratación de servicios profesionales,
11 incluso el señor Fernando Chaves sugirió a cual partida presupuestaría tenía que ir
12 esos 25 millones, así que lo que se incluye en el informe es un acuerdo con el señor
13 Auditor, la proporcionalidad es favorable a la Auditoría, porque realmente cuando se
14 hizo los cálculos para compensar y que fuera proporcional la reducción de todo el
15 presupuesto lo que se debería asignar a la Auditoría para la contratación de
16 servicios era de 18 millones, estamos conscientes de la necesidad y la importancia
17 de la Auditoría.

18

19 **ACUERDO N°20.-**

20

21 A. Autorizar a la Administración Municipal a mantener durante el periodo 2020,
22 las tres (3) plazas congeladas al Departamento de Auditoria Interna y que las
23 economías generadas puedan ser usadas para compensar la caída de los
24 ingresos, principalmente los generados por las Patentes Municipales, por
25 cuanto este ingreso, es la base que financia el Presupuesto de esa unidad.

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

27

28 B. Mantener durante el periodo 2021 las tres (3) plazas congeladas al
29 Departamento de Auditoria Interna incluidas en el Estudio Técnico de
30 Recursos de la Auditoria Interna para el Periodo 2021, dichas plazas, se

1 presupuestará toda su economía, en una cuenta de Recursos Sin
2 Asignación, y durante el año, mediante Variaciones Presupuestarias, la
3 Auditoria podrá presupuestar hasta 25.000.000 colones para la Contratación
4 de Auditorías Externas según sus necesidades, de manera que puedan
5 reforzar el Control Interno de la institución, siempre cumpliendo con la
6 legalidad y reglamentaciones pertinentes, establecidas internamente y por la
7 Contraloría General de la República. La diferencia o la no necesidad del
8 recurso, también podrá ser utilizada para compensar la caída de los ingresos,
9 principalmente los generados por las Patentes Municipales. **Votación**
10 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

11
12 **Nota:** Al ser las 17:38 horas el Regidor Luis Fernando Porras Vargas, se retira de
13 su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce Hernández.-

14
15 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto.-**

16 Se recibe informe *CMHP-07-2020*, emitido por los Regidores Luis Fernando
17 Solís Sauma, Luis Fernando Porras Vargas y Juan Diego González Picado, el cual
18 se transcribe a continuación:

19
20 Fecha: **viernes 20 agosto 2020**

21 Lugar: **Sala de Sesiones del Concejo Municipal**

22 Regidores-Presentes: **LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA** Coordinador de Comisión,
23 **LUIS FERNANDO PORRAS VARGAS**, Secretario de Comisión, **JUAN DIEGO**
24 **GONZALEZ PICADO** Miembro de Comisión

25
26 Inicio de Reunión: **01.00 pm**

27
28 **TEMAS:**

29 **4. MSCCM-SC-1079-2020. Aprobación Variación Presupuestaria Junta**
30 **Cantonal Vial 01-2020 y Ajuste al Plan Anual Operativo**

1 **5. Corrección al PUNTO A, del ACUERDO N° 28, ARTICULO N° XII, del ACTA**
2 **N° 44, sobre el Oficio MSCAM-JVC-0013-2020**

3
4 **MSCCM-SC-1079-2020:** El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión
5 Ordinaria celebrada el lunes 10 de agosto del 2020, en el salón de sesiones de esta
6 Municipalidad, mediante el Artículo N° IX, Acuerdo N° 09, Acta N° 44, ACORDÓ:
7 Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y
8 recomendación, oficio MSCAM-JVC-0014-2020 de la Junta Vial Cantonal,
9 remitiendo Variación Presupuestaria N° 01-2020 de la Unidad Técnica de Gestión
10 Vial con su respectivo ajuste

11
12 Esta Comisión analizó detalladamente el Oficio MSCAM-JVC-0014-2020, enviado
13 al Concejo Municipal de San Carlos, por la Junta Cantonal Vial (JCV), donde solicita
14 la aprobación de la Variación Presupuestaria N° 01-2020, para el Departamento de
15 la Unidad Técnica de Gestión Vial con su respectivo ajuste, correspondiente al
16 consecutivo N° 03-2020 de la Administración General de la Municipalidad de San
17 Carlos, por un monto de 1.070.899.189 colones, tal y como fue presentado, además
18 informando que dejan sin efecto la Variación Presupuestaria N° 01-2020 aprobada
19 por la JCV en su sesión N° 06 del 03 de Julio del 2020 y comunicada mediante el
20 oficio MSCAM-JVC-OO13-2020.

21
22 Este oficio MSCAM-JVC-0014-2020, fue entregado a la Comisión de Hacienda y
23 Presupuesto hasta el día 12 agosto 2020, mediante el oficio MSCCM-SC-1079-
24 2020, o sea, 6 días después de que sesionara esta Comisión y fuera incluido para
25 esta Variación Presupuestaria 03-2020 el oficio MSCAM-JVC-OO13-2020, sin ser
26 advertidos que 4 días antes la JVC había derogado dicho oficio y creado un acuerdo
27 nuevo, el MSCAM-JVC-0014-2020.

28
29 Por tanto, se hace necesario la corrección en el Punto A, del Acuerdo N° 28, Artículo
30 N° XII, del Acta N° 44 del Concejo Municipal de San Carlos, realizando el cambio

1 explicado.

2

3 Se aclara que el monto de la Variación Presupuestaria 03-2020 de la Municipalidad
4 San Carlos, que contiene la Variación Presupuestaria de la JCV por 1.402.000.000
5 colones, se mantiene igual.

6

7 **RECOMENDACIÓN:**

8

9 Se recomienda al Concejo Municipal, aprobar la Corrección en el Punto A, del
10 Acuerdo N° 28, Artículo N° XII, del Acta N° 44 con fecha lunes 10 agosto 2020 del
11 Concejo Municipal de San Carlos, sustituyéndose el monto de la Variación
12 Presupuestaria 01-2020 de la Junta Cantonal Vial por 1.070.899.189 colones y
13 sustituir el oficio de referencia de la JCV por el MSCAM-JCV-0014-2020.

14

15 Quedando de la siguiente forma;

16

17 ***A. Aprobar la Variación Presupuestaria 01-2020 de la Junta Vial Cantonal de***
18 ***la Municipalidad de San Carlos por un monto de 1.070.899.189 colones, tal***
19 ***y como consta en el Oficio MSCAM.JVC-0014-2020 del 30 de Julio del 2020.***

20

21 Se cierra la sesión al ser las 02.00 pm

22

23 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, brinda una
24 explicación amplia y detallada del presente informe y concluye que, se debe corregir
25 el monto, dado que el Concejo aprobó en la sesión anterior el punto A del Acuerdo
26 N° 28 del Acta N° 44, que dice aprobar Variación Presupuestaria 01-2020 de la
27 Junta Cantonal Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, lo que hay que
28 cambiar es: por un monto de 1.070.899.189 colones tal como corresponde en el
29 oficio MSCAM-JCV-0014-2020 y no 0013-2020 del 30 de julio del 2020, como
30 estaba anteriormente.

1 **ACUERDO N°21.-**

2

3 Aprobar la Corrección en el Punto A, del Acuerdo N° 28, Artículo N° XII, del Acta N°
4 44 con fecha lunes 10 agosto 2020 del Concejo Municipal de San Carlos,
5 sustituyéndose el monto de la Variación Presupuestaria 01-2020 de la Junta
6 Cantonal Vial por 1.070.899.189 colones y sustituir el oficio de referencia de la JVC
7 por el MSCAM-JCV-0014-2020. Quedando de la siguiente forma:

8

9 A. Aprobar la Variación Presupuestaria 01-2020 de la Junta Vial Cantonal de la
10 Municipalidad de San Carlos por un monto de 1.070.899.189 colones, tal y
11 como consta en el Oficio MSCAM.JVC-0014-2020 del 30 de Julio del 2020.

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13

14 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

15

16 Se recibe informe, emitido por los Regidores José Pablo Rodríguez Rodríguez,
17 Juan Diego González Picado y Yuseth Bolaños Esquivel, cual se transcribe a
18 continuación:

19

20 Presentes: Jose Pablo Rodríguez, Juan Diego González, Yuseth Bolaños.

21

22 Fecha: 13/08/2020

23 Hora Inicio: 2:00 p.m.

24 Hora Fin: 3:30 p.m.

25 Realizada de manera virtual

26

27 **INFORME DE COMISIÓN**

28

29 1. En relación con el oficio MSCCM-SC-0909-2020 con respecto al marco
30 regulatorio sobre el perifoneo, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

- 1 **MUNICIPAL ACORDAR:** Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y
2 Transportes que informe al Concejo Municipal, sobre las acciones que
3 realizan en el cantón de San Carlos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido
4 en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y al
5 Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido, con respecto a
6 la regulación de la actividad del Perifoneo (pregoneo).
7
- 8 2. En relación con el oficio MSCCM-SC-0990-2020 con respecto a un Oficio de
9 la Contraloría referente a la aplicación de las NICSP en la Municipalidad de
10 San Carlos, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
11 Trasladar a la Administración para que proceda según corresponda con la
12 implementación de las recomendaciones de CGR.
13
- 14 3. En relación con el oficio MSCCM-SC-1030-2020 con respecto al convenio de
15 cooperación con la ADI de los Ángeles de la fortuna para la colocación de un
16 módulo de un Parque Infantil, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
17 **ACORDAR:** Autorizar a la Administración Municipal suscribir dicho acuerdo.
18
- 19 4. En relación con el oficio MSCCM-SC-1016-2020 con respecto al Criterio legal
20 sobre el deber de asistencia del alcalde a las sesiones del concejo municipal,
21 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** dar por recibido.
22
- 23 5. En relación con el oficio MSCCM-SC-1049-2020 con respecto al Convenio
24 con ADI Buena Vista colocación de un módulo Parque Infantil, **SE**
25 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Autorizar a la
26 Administración Municipal suscribir dicho acuerdo.
27
- 28 6. En relación con el oficio MSCCM-SC-1050-202 con respecto al Convenio con
29 ADI Tres Esquinas de la Fortuna colocación de un módulo Parque Infantil, **SE**

- 1 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Autorizar a la
2 Administración Municipal suscribir dicho acuerdo.
3
4
5 7. En relación con el oficio MSCCM-SC-1051-2020 con respecto al Convenio
6 con ADI de la Tigra colocación de un módulo Parque Infantil, se recomienda
7 al Concejo Municipal acordar: Autorizar a la Administración Municipal
8 suscribir dicho acuerdo.
9
10 8. En relación con el oficio MSCCM-SC-1052-2020 con respecto al Convenio
11 con ADI de San Francisco de la Palmera, Séptima etapa salón Multiuso Unión
12 de la Palmera, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
13 Autorizar a la Administración Municipal suscribir dicho acuerdo.
14
15 9. En relación con los oficios MSCCM-SC-1058-2020 y MSCCM-SC-1092-2020
16 con respecto a una denuncia contra actividad comercial del Súper Mi Pueblo
17 en Buena Vista, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
18 Remitir dichos oficios a la asesoría legal de este Concejo para solicitar el
19 criterio legal y recomendación de cómo se debe proceder.
20
21 10. En relación con el oficio MSCCM-SC-1057-2020 con respecto Informe de
22 visita del Juez de Aguas de la Municipalidad de San Carlos sobre denuncia
23 interpuesta por vecinos del Barrio San Martín relacionada con la quebrada
24 San Martín, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
25 Remitir a los denunciantes el acta de visita del Juez de Aguas donde se
26 manifiesta que en caso de persistir inconformidad de parte de los quejantes
27 se les recomienda la tramitología ante el Juzgado correspondiente.
28
29 11. En relación con el funcionamiento de las sesiones de la Comisión
30 Permanente de Asuntos Jurídicos y la necesidad de contar con asesoría en

1 dichas sesiones, se recomienda al Concejo Municipal acordar: Solicitar a la
2 Asesoría Legal del Concejo asistir a todas las sesiones de la comisión de
3 Asuntos Jurídicos.

4

5 12.En relación con el oficio MSCCM-SC-0825-2020 con respecto al Borrador
6 Reglamento cobro del servicio de aseo de vías mantenimiento y limpieza de
7 sitios públicos y zonas verdes, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
8 **MUNICIPAL ACORDAR**: Aprobar dicho reglamento.

9

10 **Nota:** Al ser las 17:49 horas el Regidor Luis Fernando Porras Vargas, pasa a ocupar
11 su respectiva curul. -

12

13 **ACUERDO N°22.-**

14

15 Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes que informe a este Concejo
16 Municipal, sobre las acciones que realizan en el cantón de San Carlos, a fin de dar
17 cumplimiento a lo establecido en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y
18 Seguridad Vial, y al Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido, con
19 respecto a la regulación de la actividad del Perifoneo (pregoneo). **Votación**
20 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21

22 **ACUERDO N°23.-**

23

24 Trasladar a la Administración Municipal, oficio DFOE-SD-1372, emitido por la
25 Contraloría General de la República, referente a la aplicación de las NICSP en la
26 Municipalidad de San Carlos, para que proceda según corresponda con la
27 implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de la República.
28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

29

30

1 **ACUERDO N°24.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-1030 de la Secretaría del Concejo Municipal y
4 MSC-AM-1081-2020 de la Alcaldía Municipal, referente al convenio de cooperación
5 con la Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles de La Fortuna para la
6 colocación de un módulo de un Parque Infantil, se determina, Autorizar a la
7 Administración Municipal a suscribir dicho convenio, el cual se detalla a
8 continuación:

9

10 **CONVENIO DE COOPERACION**
11 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL**
12 **EN LA COMUNIDAD DE LOS ANGELES DE LA FORTUNA”**
13 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE**
14 **DESARROLLO**
15 **INTEGRAL DE LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS**

16

17 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
18 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
19 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
20 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
21 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
22 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
23 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
24 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
25 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
26 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
27 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número
28 XXXX/, Acuerdo N° XXXX, del Acta N° XXX, de la Sesión celebrada el lunes XX de
29 XXXXXXXX del año dos mil veinte, en adelante y para efectos del presente convenio
30 denominado la **MUNICIPALIDAD** y **EVA MARIA OVARES ACUÑA**, mayor, vecina

1 de Los Ángeles de la Fortuna, de San Carlos, cédula de identidad número **nueve-**
2 **ceros setenta - ciento diecisiete**, en mi condición de PRESIDENTE con facultades
3 suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
4 **LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS**, ALAJUELA, inscrita en el
5 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo 7, Folio
6 402, Asiento: 11.954, Código de Registro número 509 del Cantón Alajuela – San
7 Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
8 Junta Directiva número 620-2019, artículo N° 15, Acuerdo 12, celebrada el 16 de
9 diciembre del 2019, en adelante denominado la **“ASOCIACION”**,
10 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
11 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
12 en beneficio de las comunidades:////////////////////////////////////

13
14 **CONSIDERANDO**

- 15
- 16 1. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
17 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
18 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
19 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
20 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
21 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
 - 22 2. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
23 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,
24 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
25 necesarios para cumplir sus fines.
 - 26 3. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
27 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
28 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
 - 29 4. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 77 y
30 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de

1 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento
2 de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso
3 público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de
4 las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las
5 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el
6 dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se
7 encuentran bajo su administración y custodia.

8 5. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
9 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que
10 las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a
11 otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier
12 clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de
13 contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
14 del país.

15 6. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
16 servicios por administración, es la coordinación y complemento de
17 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de
18 reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad
19 de la Municipalidad de San Carlos.

20 7. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos,
21 con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de
22 sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
23 públicos.

24 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
25 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
26 **DE COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA**
27 **COMUNIDAD DE LOS ANGELES DE LA FORTUNA** de un bien propiedad de la
28 **Asociación**, lo cual realizan de la siguiente manera:

29 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La ASOCIACION es propietaria
30 del Inmueble, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula

1 número 191.268-000 “CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
2 OCHO - CERO CERO CERO”. Terreno de Potrero. Situado en el Distrito Séptimo-La
3 Fortuna del Cantón Décimo San Carlos, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte
4 con Sucesión de Gonzalo González, al sur con Calle Pública, al este con Juan
5 Ramón Chaves, y al oeste con Junta de Educación. Mide: Doscientos cuarenta y
6 ocho metros cuadrados. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**. El presente
7 convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera
8 conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado
9 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD
10 DE LOS ANGELES DE LA FORTUNA.”**, la cual consiste en la compra y colocación
11 del módulo de Parque Infantil, según características técnicas visible a folio 32 y 33
12 frente y vuelto del expediente. El cual tendrá un costo de **¢2.926.781.00**, de lo cual
13 será aportado por la Municipalidad de San Carlos, **¢2.426.781.00**, y el restante de
14 **¢500.000.00**, corresponde al aporte a realizar por parte de la ASOCIACIÓN. Dicha
15 construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, arriba
16 descrito.

17 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
18 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
19 bien de dominio público de su propiedad (dictamen N° C-191-2011 del 16 de
20 agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara
21 un aporte de **¢2.426.781.00** según el código presupuestario número **5-04-06-06-**
22 **05-02-99**, corresponde a partida específica del año 2019. El material o Módulo, que
23 se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
24 ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
25 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

26 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
27 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
28 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
29 partida antes descrita, en el proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE UN
30 MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE LOS ANGELES DE**

1 **LA FORTUNA**". B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el
2 control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
3 MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
4 ejecución del proyecto denominado "**COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE**
5 **PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE LOS ANGELES DE LA FORTUNA**".
6 D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
7 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La
8 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
9 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
10 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**COLOCACIÓN DE UN**
11 **MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE LOS ANGELES DE**
12 **LA FORTUNA**". F). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del
13 proyecto la suma de ϕ 500.000.00, destinados al pago de mantenimiento. G). La
14 Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
15 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
16 laborales en la ejecución dela misma.

17 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
18 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
19 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
20 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
21 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
22 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
23 materiales según el presente convenio.

24 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
25 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
26 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION
27 conocer en su totalidad.

28 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
29 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del
30 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en

1 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
2 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
3 su formalización.

4 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
5 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
6 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
7 proyecto por parte de la Asociación a la señora Marcela Cruz Blanco.

8 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
9 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
10 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
11 presente convenio.

12 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
13 la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS
14 OCHENTA Y UN COLONES. “¢2.926.781.00”

15 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
16 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
17 Carlos a los XXXX días del mes de XXXXX del año dos mil veinte.

18

19 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

EVA MARIA OVARES ACUÑA

20 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTA

21 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS A.D.I. LOS ANGELES DE LA FORTUNA SC

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24

25 **ACUERDO N°25.-**

26

27 Dar por recibido el oficio MSCCM-SC-1016-2020, de la Secretaría del Concejo
28 Municipal, con respecto al Criterio legal sobre el deber de asistencia del Alcalde a
29 las sesiones del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N°26.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-1049-2020 y MSC-AM-1089-2020 de la
4 Alcaldía Municipal, referente al Convenio con Asociación de Desarrollo Integral de
5 Buena Vista, colocación de un módulo Parque Infantil, se determina, autorizar a la
6 Administración Municipal suscribir dicho convenio, el cual se detalla a continuación.

7

8

CONVENIO DE COOPERACION

9

“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL

10 **EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS-CIUDAD QUESADA”**

11 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE**

12 **DESARROLLO**

13 **INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS-ALAJUELA**

14

15 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
16 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
17 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
18 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
19 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
20 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
21 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
22 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
23 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
24 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
25 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ///////////////,
26 Acuerdo N° ///, del Acta N° ///, de la Sesión celebrada el lunes XX de XXXXXXXX del
27 año dos mil veinte, en adelante y para efectos del presente convenio denominado
28 la **MUNICIPALIDAD** y **MARIA MAYELA ROJAS ALVARADO**, mayor, vecina de
29 Buena Vista de Ciudad Quesada, de San Carlos, cédula de identidad número **dos-**
30 **trescientos setenta y nueve – quinientos setenta y nueve**, en mi condición de

1 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE**
2 **DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS**, ALAJUELA,
3 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al
4 Tomo 6, Folio 318, Asiento: 4663, Código de Registro número 476 del Cantón
5 Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
6 Junta Directiva número 94-2019, artículo N° 3-1,, celebrada el 16 de noviembre
7 del 2019, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en
8 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
9 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
10 comunidades:////////////////////////////////////

11 **CONSIDERANDO**

- 12
- 13 1. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
14 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
15 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
16 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
17 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
18 con las autoridades competentes para ello.
 - 19 2. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
20 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
21 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
22 cumplir sus fines.
 - 23 3. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
24 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
25 para el cumplimiento de sus funciones.
 - 26 4. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 77 y 83 del
27 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
28 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
29 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
30 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes

1 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
2 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
3 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
4 administración y custodia.

5 5. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
6 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
7 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
8 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
9 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
10 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

11 6. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
12 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
13 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
14 requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de
15 San Carlos.

16 7. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
17 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
18 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

19 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
20 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
21 **DE COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA**
22 **COMUNIDAD DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS-CIUD QUESADA** de un bien
23 propiedad de la **Asociación**, lo cual realizan de la siguiente manera:

24 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La ASOCIACION es propietaria
25 del Inmueble, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
26 número 130.708-000 "CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHO - CERO CERO
27 CERO". Terreno de Pastos Caña con una casa. Situado en el Distrito Tercero- Buena
28 Vista, del Cantón Décimo San Carlos, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte con
29 Temporalidades de la Iglesia, al sur y oeste con Lorenzo Ramírez Palma, y al este
30 con Calle pública con 54.15 metros lineales. Mide: Mil Ochocientos dieciséis metros

1 con novena y dos decímetros cuadrados. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El
2 presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara
3 de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto
4 denominado “**COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA**
5 **COMUNIDAD DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS-CIUDAD QUESADA.**”, la cual
6 consiste en la compra y colocación del módulo de Parque Infantil, según
7 características técnicas visible a folio 23 y 24 frente y vuelto del expediente. El cual
8 tendrá un costo de **¢1.878.045.00**, de lo cual será aportado por la Municipalidad de
9 San Carlos, **¢1.378.045.00**, y el restante de **¢500.000.00**, corresponde al aporte a
10 realizar por parte de la ASOCIACIÓN. Dicha construcción se habrá de realizar en un
11 terreno propiedad de la ASOCIACION, arriba descrito.

12 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
13 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
14 bien de dominio de la ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto
15 del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un
16 aporte de **¢1.378.045.00** según el código presupuestario número **5-04-06-05-05-**
17 **02-99**, corresponde a partida específica del año 2019. El material o Módulo, que se
18 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
19 ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
20 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

21 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
22 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
23 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
24 partida antes descrita, en el proyecto denominado “**COLOCACIÓN DE UN**
25 **MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA DE**
26 **SAN CARLOS-CIUDAD QUESADA**”. B). La ASOCIACION se compromete a
27 custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
28 de la MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
29 ejecución del proyecto denominado “**COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE**
30 **PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS-**

1 **CIUDAD QUESADA**". D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas
2 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
3 los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las
4 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
5 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
6 denominado "**COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA**
7 **COMUNIDAD DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS- CIUDAD QUESADA**". F). La
8 Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
9 ¢500.000.00, destinados al pago de mantenimiento. G). La Asociación asume en
10 su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,
11 cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la
12 ejecución dela misma.

13 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
14 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
15 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
16 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
17 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
18 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
19 materiales según el presente convenio.

20 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
21 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
22 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION
23 conocer en su totalidad.

24 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
25 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del
26 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
27 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
28 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
29 su formalización.

30 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

1 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
2 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
3 proyecto por parte de la Asociación a la señora Yerlin Melania Rodríguez Navarro.
4 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
5 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
6 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
7 presente convenio.

8 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
9 la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO COLONES CON
10 CUARENTA Y CINCO CENTIMOS. “¢1.878.045.00”

11 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
12 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
13 Carlos a los XXXX días del mes de XXXXX del año dos mil veinte.

14

15 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO** **MARIA M. ROJAS ALVARADO**
16 ALCALDE MUNICIPAL PRESIDENTA
17 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS A.D.I. BUENA VISTA DE SAN CARLOS.C-Q

18

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20

21 **ACUERDO N°27.-**

22

23 Con base en los oficios MSCCM-SC-1050-202, emitido por la Secretaría del
24 Concejo Municipal y MSC-AM-1090-2020 de la Alcaldía Municipal, referente al
25 Convenio con Asociación de Desarrollo Integral de Tres Esquinas de La Fortuna,
26 colocación de un módulo Parque Infantil, se determina, autorizar a la Administración
27 Municipal suscribir dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

28

29

30

1 **CONVENIO DE COOPERACION**

2 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD**
3 **DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA”**

4 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE**
5 **DESARROLLO**

6 **INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS**

7

8 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
9 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
10 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
11 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
12 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
13 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
14 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
15 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
16 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
17 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
18 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ///////////////,
19 Acuerdo N° ///, del Acta N° ///, de la Sesión celebrada el lunes XX de XXXXXXXX del
20 año dos mil veinte, en adelante y para efectos del presente convenio denominado
21 la **MUNICIPALIDAD** y **ADRIANA MAYELA VILLAFUERTE VILLAFUERTE**, mayor,
22 vecina de Tres Esquinas de la Fortuna, de San Carlos, cédula de identidad número
23 **uno- mil ciento treinta y uno – quinientos sesenta**, en mi condición de
24 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE**
25 **DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA DE SAN**
26 **CARLOS**, ALAJUELA, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo
27 de la Comunidad al Tomo 8, Folio 421, Asiento: 15.030, Código de Registro número
28 514 del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio
29 mediante Acta de Junta Directiva número 478, artículo N° 3, celebrada el 25 de
30 noviembre del 2019, en adelante denominado la **“ASOCIACION”**,

1 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
2 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
3 en beneficio de las comunidades:////////////////////////////////////

4 **CONSIDERANDO**

- 5 1. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
6 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
7 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
8 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
9 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
10 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 11 2. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
12 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,
13 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
14 necesarios para cumplir sus fines.
- 15 3. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
16 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
17 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 18 4. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 77 y
19 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
20 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento
21 de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso
22 público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de
23 las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las
24 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el
25 dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se
26 encuentran bajo su administración y custodia.
- 27 5. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
28 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que
29 las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a
30 otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier

1 clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de
2 contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
3 del país.

4 6. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
5 servicios por administración, es la coordinación y complemento de
6 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de
7 reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad
8 de la Municipalidad de San Carlos.

9 7. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con
10 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
11 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
12 públicos.

13 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
14 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
15 **DE COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA**
16 **COMUNIDAD DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA** de un bien propiedad de la
17 **Asociación**, lo cual realizan de la siguiente manera:

18 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La ASOCIACION es propietaria
19 del Inmueble, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
20 número 422.642-000 –“CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS
21 CUARENTA Y DOS - CERO CERO CERO”. Terreno de Solar lote 1. Situado en el
22 Distrito Sétimo-La Fortuna del Cantón Décimo San Carlos, de la Provincia de
23 Alajuela. Linda al norte con Junta de Educación Escuela de Tres Esquinas de la
24 Fortuna de San Carlos, al sur con Gilberto Rodríguez Rodríguez, al este con Junta
25 de Educación Escuela de Tres Esquinas de la Fortuna de San Carlos, y al oeste con
26 Calle Pública con un frente a ella de 35.19 metros lineales. Mide: Novecientos
27 diecinueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Lote ajustado al
28 plano A-0935792-2004.

29 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
30 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la

1 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**COLOCACIÓN DE**
2 **UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE TRES ESQUINAS**
3 **DE LA FORTUNA.**”, la cual consiste en la compra y colocación del módulo de
4 Parque Infantil, según características técnicas visible a folio 30 y 3 frente y vuelto del
5 expediente. El cual tendrá un costo de **¢2.926.781.00**, de lo cual será aportado por
6 la Municipalidad de San Carlos, **¢2.426.781.00**, y el restante de **¢500.000.00**,
7 corresponde al aporte a realizar por parte de la ASOCIACIÓN. Dicha construcción
8 se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, arriba descrito.

9 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
10 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
11 bien de dominio de la ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto
12 del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un
13 aporte de **¢2.426.781.00** según el código presupuestario número **5-04-06-06-05-02-**
14 **99**, corresponde a partida específica del año 2019. El material o Módulo, que se
15 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
16 ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
17 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

18 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
19 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
20 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
21 partida antes descrita, en el proyecto denominado “**COLOCACIÓN DE UN**
22 **MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE TRES ESQUINAS DE**
23 **LA FORTUNA**”. B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el
24 control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
25 MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
26 ejecución del proyecto denominado “**COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE**
27 **PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE TRES ESQUINAS DE LA**
28 **FORTUNA**”. D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de
29 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E).
30 La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y

1 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
2 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**COLOCACIÓN DE UN**
3 **MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE TRES ESQUINAS DE**
4 **LA FORTUNA**”. F). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del
5 proyecto la suma de ϕ 500.000.00, destinados al pago de mantenimiento. G). La
6 Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
7 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
8 laborales en la ejecución dela misma.

9 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
10 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
11 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
12 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
13 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
14 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
15 materiales según el presente convenio.

16 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
17 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
18 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION
19 conocer en su totalidad.

20 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
21 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del
22 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
23 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
24 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
25 su formalización.

26 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
27 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
28 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
29 proyecto por parte de la Asociación a la señora Adriana Villafuerte Villafuerte.

30 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente

1 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
2 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
3 presente convenio.

4 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
5 la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS
6 OCHENTA Y UN COLONES. “¢2.926.781.00”

7

8 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
9 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
10 Carlos a los XXXX días del mes de XXXXX del año dos mil veinte.

11

12 LIC. ALFREDO CORDOBA SORO	ADRIANA VILLAFUERTE VILLAFUERTE
13 ALCALDE MUNICIPAL	PRESIDENTA
14 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLO	A.D.I. TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA.-SC

15

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 **ACUERDO N°28.-**

19

20 Con base en los oficios MSCCM-SC-1051-2020 de la Secretaría del Concejo
21 Municipal y MSC-AM-1091-2020 de la Administración Municipal, respecto al
22 Convenio con Asociación de Desarrollo Integral de La Tigra, colocación de un
23 módulo Parque Infantil, se determina, autorizar a la Administración Municipal
24 suscribir dicho convenio, el cual se detalla a continuación.

25

26 **CONVENIO DE COOPERACION**
27 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL**
28 **EN LA COMUNIDAD DE LA TIGRA-CENTRO”**
29 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE**
30 **DESARROLLO**

1 **INTEGRAL DE LA TIGRA DE SAN CARLOS-ALAJUELA**

2

3 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
4 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
5 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
6 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
7 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
8 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
9 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
10 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
11 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
12 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
13 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ///////////////,
14 Acuerdo N° ///, del Acta N° ///, de la Sesión celebrada el lunes XX de XXXXXXXX del
15 año dos mil veinte, en adelante y para efectos del presente convenio denominado
16 la **MUNICIPALIDAD** y **JAVIER CAMPOS CAMPOS**, mayor, vecino de La Tigra, de
17 San Carlos, cédula de identidad número **dos- trescientos veinticuatro – cero**
18 **setenta y nueve**, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para
19 este acto de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA DE**
20 **SAN CARLOS**, ALAJUELA, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
21 Desarrollo de la Comunidad al Tomo 5, Folio 1039, Asiento: 2.612, Código de
22 Registro número 482 del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este
23 convenio mediante Acta de Junta Directiva número 866, Capítulo II, artículo N° 2,
24 Acuerdo 2, celebrada el 15 de noviembre del 2019, en adelante denominado la
25 **“ASOCIACION”**, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos
26 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
27 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:////////////////////

28 **CONSIDERANDO**

- 29 1. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
30 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el

- 1 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
2 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
3 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
4 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 5 2. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
6 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
7 personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos
8 y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 9 3. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
10 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
11 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 12 4. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 77 y
13 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación
14 de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el
15 mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de
16 dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del
17 Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón,
18 siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir
19 las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes
20 de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 21 5. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada
22 Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica
23 que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas
24 a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier
25 clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de
26 contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
27 económico del país.
- 28 6. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
29 servicios por administración, es la coordinación y complemento de
30 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de

1 reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público
2 propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

3 7. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos,
4 con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de
5 sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
6 públicos.

7 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
8 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
9 **DE COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA**
10 **COMUNIDAD DE LA TIGRA-CENTRO** de un bien propiedad de la **Asociación**, lo
11 cual realizan de la siguiente manera:

12 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La ASOCIACION es propietaria
13 del bien de dominio Público, debidamente inscrito en el Registro Público de la
14 Propiedad, matrícula número 473.755-000 "CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES
15 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO - CERO CERO CERO". Terreno de
16 Plaza de Deportes. Situado en el Distrito Octavo-La Tigra, del Cantón Décimo San
17 Carlos, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte con Calle Pública con un frente a
18 ella de 98 metros lineales, al Sur con Calle Pública con un frente a ella de 86.83
19 metros lineales, al Este con Calle Pública con un frente a ella de 74.43, y al Oeste
20 con Calle Pública con un frente a ella de 80.55 metros lineales. Mide: Siete mil ciento
21 treinta y ocho metros cuadrados. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente
22 convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera
23 conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado
24 **"COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD**
25 **DE LA TIGRA-CENTRO."**, la cual consiste en la compra y colocación del módulo de
26 Parque Infantil, según características técnicas visible a folio 27 y 28 frente y vuelto
27 del expediente. El cual tendrá un costo de **¢2.645.075.00**, de lo cual será aportado
28 por la Municipalidad de San Carlos, **¢2.145.075.00**, y el restante de **¢500.000.00**,
29 corresponde al aporte a realizar por parte de la ASOCIACIÓN. Dicha construcción
30 se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, arriba descrito.

1 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
2 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
3 bien de dominio de la ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto
4 del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un
5 aporte de **¢2.145.075.00** según el código presupuestario número **5-04-06-07-05-**
6 **02-99**, corresponde a partida específica del año 2019. El material o Módulo, que se
7 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
8 ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
9 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

10 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
11 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
12 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
13 partida antes descrita, en el proyecto denominado "**COLOCACIÓN DE UN**
14 **MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE LA TIGRA-**
15 **CENTRO**". B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del
16 empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La
17 ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
18 denominado "**COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA**
19 **COMUNIDAD DE LA TIGRA-CENTRO**". D). La ASOCIACION deberá cumplir con
20 las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
21 los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las
22 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
23 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
24 denominado "**COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN LA**
25 **COMUNIDAD DE LA TIGRA-CENTRO**". F). La Asociación se compromete
26 aportar para la ejecución del proyecto la suma de ¢500.000.00, destinados al
27 pago de mano de obra y materiales. G). La Asociación asume en su totalidad las
28 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
29 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución dela
30 misma.

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
2 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
3 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
4 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
5 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
6 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
7 materiales según el presente convenio.

8 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
9 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
10 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION
11 conocer en su totalidad.

12 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
13 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del
14 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
15 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
16 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
17 su formalización.

18 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
19 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
20 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
21 proyecto por parte de la Asociación al señor Javier Campos Campos. **NOVENO:**
22 **FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
23 y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la Unidad
24 Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
25 convenio.

26 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
27 la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y
28 CINCO COLONES. “¢2.645.075.00”

29 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
30 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San

1 Carlos a los XXXX días del mes de XXXXX del año dos mil veinte.

2

3 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

JAVIER CAMPOS CAMPOS

4 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

A.D.I. LA TIGRA.-SC

6

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9 **ACUERDO N°29.-**

10

11 Con base en los oficios MSCCM-SC-1052-2020 de la Secretaría del Concejo
12 Municipal, y MSC-AM-1092-2020 de la Alcaldía Municipal, respecto al Convenio con
13 la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de La Palmera, Séptima etapa
14 Salón Multiuso Unión de La Palmera, se determina, autorizar a la Administración
15 Municipal suscribir dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

16

17 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

18 **“SÉTIMA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN**

19 **SALON MULTIUSO LA UNION DE LA PALMERA”**

20 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

21 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**

22 **SAN FRANCISCO DE LA PALMERA DE SAN CARLOS**

23

24 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
25 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
26 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
27 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
28 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
29 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
30 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa

1 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
2 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
3 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
4 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número //, //, //,
5 Acuerdo N° //, del Acta N° //, de la Sesión celebrada el lunes XX de XXXXXX del
6 año dos mil veinte, en adelante y para efectos del presente convenio denominado
7 la **MUNICIPALIDAD y LEONIDAS VASQUEZ ARIAS**, mayor de edad, cédula de
8 identidad número dos – cuatrocientos veinticinco – cero sesenta, casado una vez,
9 Administrador, vecino de San Carlos, San Francisco de La Palmera de San CARLOS,
10 en su carácter de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
11 **DE SAN FRANCISCO DE LA PALMERA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, cédula
12 **jurídica número tres- cero cero dos – mil cincuenta y dos - veinticuatro**, Código
13 de registro Numero **493**, debidamente autorizada y facultada para ejecutar este
14 Convenio mediante acuerdo en sesión de Junta Directiva, el acta número 2130,
15 artículo 4, del 26 de mayo del dos mil veinte; En adelante y para efectos de este
16 Convenio, denominado la **“ASOCIACIÓN”**, **CONSIDERANDO**: en coordinación y
17 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
18 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
19 comunidades:////////////////////////////////////

20 **CONSIDERANDO**

- 21 1. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
22 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
23 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
24 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
25 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
26 con las autoridades competentes para ello.
- 27 2. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
28 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
29 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
30 cumplir sus fines.

- 1 3. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
2 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
3 para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 4. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 77 y 83 del
5 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
6 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
7 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
8 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
9 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
10 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
11 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
12 administración y custodia.
- 13 5. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
14 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
15 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
16 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
17 ASOCIACIONES de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al
18 desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 19 6. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
20 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
21 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
22 requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de
23 San Carlos.
- 24 7. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el
25 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
26 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 27 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
28 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
29 **DE LA SÉTIMA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO LA UNIÓN**
30 **DE LA PALMERA** de un bien propiedad de la ASOCIACIÓN, lo cual realizan de la

1 siguiente manera:

2 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La ASOCIACION es propietaria
3 del bien Inmueble, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
4 matrícula número CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA
5 Y SEIS - CERO CERO CERO. Terreno de Salón-Cocina-Zona Verde. Sito en el
6 Distrito Noveno, La Palmera, del Cantón Décimo San Carlos, de Alajuela. Linda al
7 norte con calle pública con un frente a ella de 30.08 metros lineales, al sur y oeste
8 con Acuña y Porras La Unión de la Palmera S.A., y al este con Junta de Educación
9 de la unión de la Palmera. Mide: Seiscientos sesenta metros con cuarenta y siete
10 decímetros cuadrados. Cuenta con el plano catastrado número A-977987-2005.

11 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
12 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
13 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**SÉTIMA ETAPA DE**
14 **LA CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO LA UNIÓN DE LA PALMERA.**”, la cual
15 consiste en Construir una entrada techada para el ingreso de personas al salón
16 comunal de La Unión de la Palmera, y en la parte de atrás agregar un alero, para
17 evitar la entrada de aguas llovidas al edificio. Además colocar pintura en el Zinc, y la
18 estructura por la parte interna y eterna del Salón (ver folio 8 y 33 del expediente). El
19 cual tendrá un costo total de ϕ 4.274.637.260, del cual será aportado por la
20 Municipalidad de San Carlos, ϕ 2.774.637.26, y el restante se ϕ 1.500.000.00,
21 corresponde al aporte a realizar por parte de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
22 INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE LA PALMERA DE SAN CARLOS, a través de
23 la comunidad. Dicha construcción se habrá de realizar parte en un terreno propiedad
24 de la ASOCIACIÓN, arriba descrito.

25 **TERCERA:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD
26 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
27 bien de dominio de la ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto
28 del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un
29 aporte de ϕ 2.774.637.26 según el códigos presupuestarios números 5-04-01-06-
30 02-03-01, 5-04-01-06-02-03-02, y 5-04-01-06-02-01-04, partida específica del año

1 2019. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en
2 custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso
3 del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

4 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN** La ASOCIACIÓN se
5 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACIÓN se compromete a utilizar los
6 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
7 partida antes descrita, en el proyecto denominado "**SÉTIMA ETAPA DE LA**
8 **CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO LA UNIÓN DE LA PALMERA**". B). La
9 ASOCIACIÓN se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
10 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACIÓN
11 se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado "**SÉTIMA**
12 **ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO LA UNIÓN DE LA**
13 **PALMERA**". E). La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
14 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. D).
15 La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
16 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
17 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**SÉTIMA ETAPA DE LA**
18 **CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO LA UNIÓN DE LA PALMERA**". E). La
19 Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
20 ¢1.500.000.00, destinados al pago de mano de obra. F). La Asociación asume en
21 su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,
22 cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la
23 ejecución dela misma.

24 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
25 **INFORMES** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
26 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
27 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
28 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un
29 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
30 materiales según el presente convenio.

1 **SEXTA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
2 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
3 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACIÓN
4 conocer en su totalidad.

5 **SETIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
6 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del
7 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
8 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
9 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
10 su formalización.

11 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
13 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
14 proyecto por parte de la Asociación al señor Gilberth Lara Huertas.

15 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
16 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
17 ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
18 finiquito de ley del presente convenio.

19 **DECIMA: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio
20 es la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL
21 SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE COLONES CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS.

22 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
23 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
24 Carlos a los SSSSSs días del mes de XXXXX del año dos mil veinte.

25

26 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

LEONIDAS VASQUEZ ARIAS

27 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

28 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

A.D.I. SAN FRANCISCO DE LA PALMERA

29

DE SAN CARLOS.

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N°30.-**

2

3 Remitir a la Asesoría Legal de este Concejo Municipal, los oficios MSCCM-SC-1058-
4 2020 y MSCCM-SC-1092-2020, con respecto a una denuncia contra actividad
5 comercial del Súper Mi Pueblo en Buena Vista, para solicitar el criterio legal y
6 recomendación de cómo se debe proceder. **Votación unánime. ACUERDO**

7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9 **ACUERDO N°31.-**

10

11 Remitir a los denunciantes del Barrio San Martín, el oficio ICA-0077-2020, referente
12 al acta de visita del Juez de Aguas de la Municipalidad de San Carlos, donde se
13 manifiesta que en caso de persistir inconformidad de parte de los quejantes se les
14 recomienda la tramitología ante el Juzgado correspondiente. **Votación unánime.**

15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

16

17 **ACUERDO N°32.-**

18

19 Solicitar a la Asesoría Legal de este Concejo Municipal, asistir a todas las sesiones de
20 la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **Votación unánime.**

21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

22

23 **ACUERDO N°33.-**

24

25 Con base en los oficios MSCCM-SC-0825-2020 de la Secretaría del Concejo
26 Municipal y oficio MSC-A.M-0830-2020 emitido por Administración Municipal,
27 referente al Borrador de Reglamento cobro del servicio de aseo de vías
28 mantenimiento y limpieza de sitios públicos y zonas verdes, se determina, aprobar
29 dicho reglamento, el cual se detalla a continuación:

30

1 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

2 **Proyecto de Reglamento para regular el funcionamiento y cobro del servicio**
3 **de aseo de vías, mantenimiento y limpieza de sitios públicos y zonas verdes**

4

5 De conformidad con el artículo 13 inciso c) y el artículo 43 del Código Municipal y
6 en uso de las facultades conferidas en el artículo 169 de la Constitución Política.

7

8 Artículo 1- Objeto: El presente reglamento tiene por objeto establecer las
9 regulaciones para la organización y el funcionamiento del servicio de Limpieza de
10 vías públicas, mantenimiento y limpieza de sitios públicos y zonas verdes, así como
11 las obligaciones de los usuarios.

12

13 Artículo 2- Ámbito de aplicación. Este Reglamento será de aplicación obligatoria
14 para todos los usuarios y beneficiarios que reciban el servicio descrito en el presente
15 reglamento.

16

17 Artículo 3- Definiciones: Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

18

19 a) Usuario y beneficiario: Toda persona física o jurídica que se beneficie del
20 servicio.

21 b) Contribuyente: Persona física o jurídica propietaria de un inmueble quien por tal
22 condición está obligada al pago de la tasa que cobra la Municipalidad por los
23 servicios indicados en este reglamento.

24 c) Cordón y caño: Obra civil superficial construida al borde de la acera, cuya
25 finalidad es la conducción de las aguas pluviales.

26 d) Costo: Suma de todos los conceptos de gastos requeridos para la prestación
27 eficiente de los servicios indicados en este reglamento.

28 e) Frente real a vía pública: Son las medidas oficiales en metros lineales de los
29 límites de cada inmueble que colindan con las vías públicas, de conformidad con

1 el plano catastrado debidamente inscrito ante el Catastro Nacional y a carencia
2 de plano se tomará de referencia la medida física del inmueble.

3 f) Tasa: Es el pago proporcional de los costos del servicio individualizado entre los
4 propietarios de bienes inmuebles del cantón, mediante una tarifa obtenida a
5 través de una audiencia pública, que contemple la frecuencia del servicio.

6

7 Artículo 4- Del servicio: Las actividades que corresponden a esta tarifa son las
8 siguientes:

9 a) Limpieza o barrido del cordón y caño.

10 b) Limpieza de zanjas, canales a cielo abierto y cunetas dentro de las
11 propiedades municipales que no corresponda a caminos y calles.

12 c) Limpieza de cajas de registros de aguas pluviales en las rutas que se brinda
13 el servicio de aseo de vías, incluye la sustitución de parrillas.

14 d) Limpieza de lotes públicos propiedad de la Municipalidad por cualquier
15 situación jurídica, exceptuando salones comunales, plazas deportivas,
16 cocinas comunales, infraestructura deportiva.

17 e) Corta o poda de árboles de uso ornamental que se encuentran dentro de las
18 propiedades municipales.

19 f) Mantenimiento de la infraestructura destinada para el ornato en los espacios
20 públicos.

21 g) Delimitación y cercado perimetral de las propiedades Municipales.

22

23 Artículo 5- Dependencia responsable: Corresponderá al departamento de Servicios
24 Públicos, unidad de Aseo de vías y sitios públicos, a través de sus profesionales y
25 personal de campo, llevar a cabo la prestación de dicho servicio y el ejercicio de las
26 actividades indicadas en el artículo anterior, sin perjuicio de que en el cumplimiento
27 de esas tareas requiere de la coordinación con otras dependencias de la
28 Municipalidad.

29

30 Artículo 6- Tasa: Por los servicios indicados en este reglamento se cobrará una tasa,

1 distribuida entre los propietarios o poseedores por cualquier título de bienes
2 inmuebles de conformidad que se establezca en la Ley y/o estudio tarifario
3 correspondiente.

4

5 Artículo 7- En caso de Servidumbre: El cobro correspondiente al ancho de una
6 servidumbre se distribuirá proporcionalmente con los propietarios beneficiados de
7 ésta.

8

9 Artículo 8- La base para el cálculo del cobro de la tasa por el servicio de Limpieza
10 de vías será el frente a vía pública del inmueble beneficiado:

11

12 a) En los casos de propiedades con más de un frente, se cobrará con base en
13 la cantidad de metros lineales sobre los cuales se presta en forma efectiva el
14 servicio.

15 b) En el caso del Centros Comerciales o similar, se cobrará dividiendo la medida
16 de los frentes a vía pública entre el número de locales y/o apartamentos,
17 siempre y cuando existan varios dueños o poseedores de un título de
18 posesión dentro del mismo inmueble.

19

20 Artículo 9- Aprobación y vigencia: Las tarifas relativas al servicio de aseo de vías y
21 sitios públicos serán autorizadas por el Concejo. Entrarán a regir treinta días
22 después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

23

24 Artículo 10- Normas y Leyes complementarias: En todo lo no previsto en este
25 reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Municipal, el
26 Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Ley de Cobro Judicial, la Ley
27 General de la Administración Pública, la Ley General de Caminos Públicos, la Ley
28 General de Salud, la Ley de Aguas, la Ley de Construcciones y su reglamento, el
29 Plan Regulador y cualquier otra ley o reglamento relacionado con el tema.

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

2

3 Se recibe informe, emitido por los Regidores José Pablo Rodríguez Rodríguez,
4 Juan Diego González Picado y Yuseth Bolaños Esquivel, cual se transcribe a
5 continuación:

6

7 Presentes: Jose Pablo Rodríguez, Juan Diego González, Yuseth Bolaños.

8

9 Fecha: 20/08/2020

10 Hora Inicio: 2:30 p.m.

11 Hora Fin: 2:45 p.m.

12 Realizada de manera virtual

13

14 **INFORME DE COMISIÓN**

15

- 16 1. En relación con el oficio MSCCM-SC-1102-2020 con respecto al Convenio de
17 Cooperación DINAJU S.A., Constructora San Carlos S.A., **SE RECOMIENDA**
18 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Autorizar a la Administración Municipal
19 a suscribir dicho acuerdo

20

21 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica que, la
22 empresa Dinaju y Constructora San Carlos tiene que hacer un trabajo comunal, este
23 trabajo comunal se está canalizando a través de la Municipalidad de San Carlos en
24 una intervención de un camino en Cerro Cortés de Aguas Zarcas, donde el costo
25 total de las obras fue cubierto por las empresas y la Municipalidad en este caso lo
26 que hace es fiscalizar, supervisar y dar por recibido el trabajo.

27

28 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, señala que, la
29 obligación que tiene la Municipalidad es básicamente la fiscalización del proyecto,
30 además indica que eso tiene un costo de 24 millones, una parte lo paga la Empresa

1 Dinaju y la otra parte la Constructora San Carlos, le consulta al señor Alcalde ¿Qué
2 si esos dineros están presupuestados, ellos no hacen ningún depósito de ningún
3 tipo, es una estimación de costos, ellos inician el proyecto o ellos tienen que hacer
4 algún depósito a la Municipalidad y se administra ese dinero?

5

6 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indica que, no, que eso por
7 Fiscalía, es una condena arreglada, ellos se comprometieron en hacer una obra, lo
8 que le dijeron a la Fiscalía era que ellos iban hacer ese trabajo y la Municipalidad
9 se comprometió a fiscalizar la obra correspondiente, no entra la plata a la
10 Municipalidad.

11

12 **ACUERDO N°34.-**

13

14 Con base en los oficios MSCCM-SC-1102-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal
15 y MSC-AM-1212-2020, emitido por la Alcaldía Municipal, referente al CONVENIO DE
16 COOPERACIÓN DINAJU S.A, CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.A. Y
17 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, PARA LA REALIZACIÓN Y DONACIÓN DE
18 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CAMINO 2-10-630 EN CERRO CORTES DE
19 AGUAS ZARCAS, se determina, autorizar a la Administración Municipal a suscribir
20 dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

21

22 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
23 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, DINAJU S.A. y**
24 **CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.A. PARA LA REALIZACIÓN Y DONACIÓN**
25 **DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CAMINO 2-10-630 EN**
26 **CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS**

27

28 Los suscritos **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador
29 de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número
30 DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS; en mi

1 carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica
2 número TRES – CERO CATORCE – CERO CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y
3 CUATRO, , nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
4 número No. mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once – dos mil veinte, publicada
5 mediante La Gaceta No. cuarenta y siete del martes diez de marzo del dos mil
6 veinte, debidamente autorizado para el otorgamiento del presente convenio
7 mediante acuerdo de Concejo Municipal N° XXX, Acta N° XXX de la sesión ordinaria
8 del día XXX de agosto del 2020, en adelante y para los efectos del presente contrato
9 denominado **LA MUNICIPALIDAD y VICTOR JULIO ARIAS QUESADA**, mayor,
10 casado una vez, empresario, vecino de Aguas Zarcas de San Carlos, un kilómetro
11 norte del Banco de Costa Rica, Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela, cédula de
12 identidad número dos- cero trescientos dos – cero quinientos diecisiete, quien
13 comparece en este acto en su condición de **Presidente y representante legal** de
14 las compañías **CONSTRUCTORA SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA**, cédula
15 jurídica número tres – ciento uno – quinientos sesenta y siete mil setecientos
16 noventa y siete, domiciliada en Aguas Zarcas de San Carlos, Alajuela, quinientos
17 metros norte del Banco de Costa Rica, debidamente autorizado para el presente
18 acto, mediante acuerdo de Asamblea Extraordinaria de Socios número uno
19 celebrada a las dieciséis horas del cuatro de agosto del año dos mil veinte, según
20 consta al testimonio extendió por la Notaria Maria Elena Solis Sauma,
21 correspondiente a la escritura pública número treinta y nueve – quince, otorgada a
22 las once horas del cinco de agosto del año dos mil veinte, en adelante y para los
23 efectos del presente convenio denominado **LA CONSTRUCTORA**, así como en su
24 condición de **Presidente y representante** legal con facultades suficientes para el
25 presente acto, de la compañía **DINAJU SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica
26 número tres – ciento uno – ciento treinta y ocho mil ochenta y ocho, domiciliada en
27 Aguas Zarcas de San Carlos, ciento cincuenta metros al este de la Estación de
28 Servicio de Cerro Cortez, debidamente autorizado para el presente acto, mediante
29 acuerdo de Asamblea Extraordinaria de Socios número diecisiete, celebrada a las
30 catorce horas del cuatro de agosto del año dos mil veinte, según consta al testimonio

1 extendió por la Notaria Maria Elena Solis Sauma, correspondiente a la escritura
2 pública número treinta y ocho, otorgada a las diez horas del cinco de agosto del
3 año dos mil veinte, en adelante y para los efectos del presente convenio **DINAJU**,
4 acordamos suscribir el presente convenio de cooperación para Intervención de
5 rehabilitación en el camino 2-10-630, Cerro Cortez de Aguas Zarcas, el cual se
6 regirá por la normativa legal vigente y las condiciones que a continuación se
7 detallan:

8

9 **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

10 Constituyen antecedentes del presente convenio y a su vez, parte integral de su
11 contenido, los siguientes documentos de acatamiento obligatorio para las partes:

12 I. Que de conformidad con la Ley Especial para la Transferencia de
13 Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N° 9329,
14 Artículo 1 delega en los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la
15 red vial cantonal regulada en la Ley N.° 5060, Ley General de Caminos
16 Públicos, de 22 de agosto de 1972, en cumplimiento del mandato establecido
17 en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas
18 en la Ley N. ° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del
19 Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010.

20 II. Que las municipalidades son instituciones autónomas, que en razón del
21 territorio ejerce el gobierno local y la administración de los intereses y
22 servicios locales respectivos, según los artículos 169 y 170 Constitución
23 Política.

24 III. La Contraloría General de la República, mediante criterio N° 7632 (DAGJ-
25 1753-2005) del 28 de junio de 2005 y en similar sentido, de la Procuraduría
26 General de la República, V. el dictamen N° C-246-2000 del 4 de octubre de
27 2000, hacer referencia a la posibilidad de los entes públicos para recibir
28 donaciones deriva de su carácter de persona jurídica y la doble capacidad
29 de derecho público y privado que ostentan la Administraciones Públicas, de
30 conformidad con el artículo 1° de la Ley General de la Administración Pública,

- 1 Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, por lo que – en el tanto no haya ley
2 expresa que lo prohíba – todo ente público se encuentra autorizado, per se,
3 para recibir donaciones.
- 4 IV. De conformidad con el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, la
5 Municipalidad dentro de sus atribuciones puede concertar con personas o
6 entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios
7 para el cumplimiento de sus funciones, delegando a través del artículo 13
8 inciso e) la potestad de celebrar dichos convenios.
- 9 V. Establece el Decreto Ejecutivo 40138 Reglamento al inciso b) del artículo 5
10 de la Ley No. 8114, la figura de la modalidad participativa de ejecución de
11 obras, donde contempla la metodología de ejecución de Obras por convenio
12 con la participación de personas privadas, donde deberá de privar el interés
13 público y la ejecución de la obra estará a cargo única y exclusivamente de la
14 municipalidad.
- 15 VI. Que mediante resolución de las diecisiete horas veinte minutos del veinte de
16 julio del año dos mil veinte, el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San
17 José, dentro del Proceso Judicial tramitado bajo el expediente judicial No. 19-
18 000018-0515-PE (testimonio del principal No. 12-000053-0621-PE) en
19 aplicación de del instituto procesal de la Conciliación, autorizo la ejecución y
20 en condición de prestación de trabajo comunitario a favor de la Comunidad
21 de Cerro Cortez de Aguas Zarcas, a los señores Diego Herrera Arias, Julio
22 Arias Quesada y las compañías Dinaju S.A. y Constructora San Carlos S.A.)
23 y que consistirá en la intervención (reconstrucción) de un sector de 890
24 metros de longitud de la Ruta Cantonal No. 2-10-630. Las especificaciones y
25 condiciones del trabajo comunitario serán detalladas mediante el presente
26 convenio según la conciliación homologada. Se establece en dicho acuerdo
27 conciliatorio que el plazo de entrega del referido trabajo comunitario será el
28 12 de setiembre del año 2020.
- 29 VII. El Ingeniero Pablo Jimenez Araya en su condición de jefe de la Unidad
30 Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos, mediante oficio

1 MSCAM-UTGV-1157-2020 remite a la Alcaldía Municipal la solicitud de
2 aceptación de donación de obras presentada DINAJU S.A. y Constructora
3 San Carlos, y mediante oficio MSCAM-UTGV-1226-2020 otorga el
4 correspondiente visto bueno técnico a la aceptación de las obras ofrecidas
5 en donación.

6

7 **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.**

8 El objeto del presente convenio es la mutua cooperación, coordinación y complemento
9 de esfuerzos entre la **MUNICIPALIDAD, LA CONSTRUCTORA Y DINAJU** en la
10 intervención de rehabilitación en el camino 2-10-630 en Cerro Cortes de Aguas Zarcas,
11 (reconstrucción) cuyos trabajos habrán de ser realizados y donados de manera
12 conjunta y en su totalidad por parte de la CONSTRUCTORA y de DINAJU a la
13 Municipalidad en los términos y condiciones técnicas que se dirán, bajo la ejecución,
14 dirección y fiscalización de la MUNICIPALIDAD a través de su departamento técnico
15 responsable, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

16

17 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y APORTES DE CADA UNA DE LAS**
18 **PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE CONVENIO**

19 Las obras a realizar y que serán donadas a la MUNICIPALIDAD se habrán de realizar
20 en dos fases o etapas, que serán descritas a continuación según las obligaciones de
21 las partes:

22 **1. OBLIGACIONES DINAJU S.A.**

23 Corresponde a la compañía DINAJU S.A. realizar las obras que corresponden a la
24 FASE I de la ejecución del Intervención de rehabilitación en el camino 2-10-630 que
25 a continuación se detallan:

- 26
- Conformación de cunetas en tierra.
 - 27 • Ampliación del ancho de la calzada de 3.5 a 5m de ancho.
 - 28 • Mejoramiento del sistema de evacuación pluvial.
 - 29 • Conformación de la superficie de ruedo final.

- 1 • El trabajo a realizar mediante excavación y definición de cunetas en tierra,
2 limpieza de canales y cunetas como parte de la limpieza del sistema de
3 evacuación pluvial existente, escarificación de la superficie en 10cm de
4 espesor y posteriormente la conformación de la rasante final, el trabajo
5 comprende la ampliación de la vía mediante la excavación y definición de
6 cunetas en tierra, ampliación del ancho de la carretera de 3.5mts a 5.0mts, la
7 limpieza del sistema pluvial existente y las salidas existentes, así como la
8 escarificación de la superficie en 10cm de espesor y posterior conformación
9 de la superficie de ruedo de la vía.
- 10 • Suministrar todo el equipo y mano de obra necesarios para realizar los trabajos
11 descritos, además, los cuales deberán cumplir con todas las normas técnicas
12 aplicables al tipo de obra a ejecutar, manteniendo siempre como estándar las
13 especificaciones del documento CR-2010 del MOPT, para tales efectos previo
14 al inicio de la realización de las obras, deberá presentar a la Unidad Técnica
15 de Gestión Vial Municipal, al Ingeniero Pablo Jimenez el detalle de la
16 maquinaria a utilizar en la realización de las obras.
- 17 • Coordinar con el inspector asignado, todos y cada uno de los trabajos a
18 realizar, por cuanto será el encargado por parte de la Unidad Técnica de
19 Gestión Vial Municipal de realizar la correspondiente fiscalización de acuerdo
20 a las especificaciones técnicas establecidas.
- 21 • Durante la realización de los trabajos deben de contar con todos los
22 implementos de seguridad conforme lo establece la normativa legal vigente y
23 según las características de los trabajos que se realicen.
- 24 • Deberá de contar y presentar a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
25 previo al inicio de la realización de las obras, un plan de control de tránsito
26 adecuado que no afecte de forma desproporcionada el libre tránsito peatonal,
27 de servicios públicos o de vehículos privados.
- 28 • Debe indicar por escrito con una antelación de al menos ocho días naturales
29 a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal al Ingeniero Pablo Jimenez
30 Araya, la fecha exacta de inicio de los trabajos para la coordinación

1 correspondiente con la inspección técnica, el cual deberá ajustar al
2 cronograma de obras que deberá presentar a ese mismo departamento previo
3 al inicio de las obras.

- 4 • Debe de realizar las gestiones de coordinación, comunicación y divulgación de
5 las obras a realizar y del proyecto en sí con la comunidad y las empresas que
6 ofrezcan servicios básicos (ASADA, electrificación, etc.) a efectos de planificar
7 la intervención de manera adecuada.
- 8 • Asumirá la totalidad de los costos de la ejecución del proyecto, incluyendo la
9 totalidad de las obras y trabajos que le integran, sin que represente erogación
10 alguna para la MUNICIPALIDAD ni para la comunidad.
- 11 • Asumirá también la responsabilidad por toda pérdida, gasto y reclamo por
12 pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y
13 muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u
14 omisiones en la realización de las obras descritas.

15

16 **2. OBLIGACIONES CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.A.**

17 Corresponde a la compañía CONSTRUCTORA SAN CARLOS realizar las obras que
18 corresponden a la FASE II de la ejecución del Intervención de rehabilitación en el
19 camino 2-10-630 que a continuación se detallan:

- 20 • Relleno y conformación de la superficie actual mediante la colocación y
21 compactación de una base granular de 10cm de espesor en toda la longitud
22 de intervención, adicionalmente, para elevar el nivel de la vía.
- 23 • La construcción de un tratamiento superficial tipo TSB E-33 que consiste en 3
24 capas de agregado y emulsión asfáltica según las especificaciones técnicas
25 del CR-2010.
- 26 • Suministrar todo el equipo y mano de obra necesarios para realizar los trabajos
27 descritos, además, los cuales deberán cumplir con todas las normas técnicas
28 aplicables al tipo de obra a ejecutar, manteniendo siempre como estándar las
29 especificaciones del documento CR-2010 del MOPT, para tales efectos previo
30 al inicio de la realización de las obras, deberá presentar a la Unidad Técnica

- 1 de Gestión Vial Municipal, al Ingeniero Pablo Jimenez el detalle de la
2 maquinaria a utilizar en la realización de las obras.
- 3 • Coordinar con el inspector asignado, todos y cada uno de los trabajos a
4 realizar, por cuanto será el encargado por parte de la Unidad Técnica de
5 Gestión Vial Municipal de realizar la correspondiente fiscalización de acuerdo
6 a las especificaciones técnicas establecidas.
 - 7 • Durante la realización de los trabajos deben de contar con todos los
8 implementos de seguridad conforme lo establece la normativa legal vigente y
9 según las características de los trabajos que se realicen.
 - 10 • Deberá de contar y presentar a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
11 previo al inicio de la realización de las obras, un plan de control de tránsito
12 adecuado que no afecte de forma desproporcionada el libre tránsito peatonal,
13 de servicios públicos o de vehículos privados.
 - 14 • Debe indicar por escrito con una antelación de al menos ocho días naturales
15 a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal al Ingeniero Pablo Jimenez
16 Araya, la fecha exacta de inicio de los trabajos para la coordinación
17 correspondiente con la inspección técnica, el cual deberá ajustar al
18 cronograma de obras que deberá presentar a ese mismo departamento previo
19 al inicio de las obras.
 - 20 • Debe de realizar las gestiones de coordinación, comunicación y divulgación de
21 las obras a realizar y del proyecto en sí con la comunidad y las empresas que
22 ofrezcan servicios básicos (ASADA, electrificación, etc.) a efectos de planificar
23 la intervención de manera adecuada.
 - 24 • Asumirá la totalidad de los costos de la ejecución del proyecto, incluyendo la
25 totalidad de las obras y trabajos que le integran, sin que represente erogación
26 alguna para la MUNICIPALIDAD ni para la comunidad.
 - 27 • Asumirá también la responsabilidad por toda pérdida, gasto y reclamo por
28 pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y
29 muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u
30 omisiones en la realización de las obras descritas.

1 **3. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.**

2 En su condición de ejecutor y fiscalizador de las obras y del proyecto objeto del
3 presente convenio, la MUNICIPALIDAD asume las siguientes obligaciones:

- 4 • La Municipalidad a través de la Unidad de Gestión Vial Municipal, como
5 departamento técnico responsable deberá designar un funcionario inspector
6 municipal a tiempo completo, quien será el responsable de fiscalizar que el
7 proceso constructivo se realice de forma adecuada conforme a las condiciones
8 y especificaciones técnicas establecidas en el presente convenio y los
9 requerimientos por ley determinados para este tipo de proyectos y al
10 cronograma de trabajo que para tales efectos deberá de ser aportado por
11 CONSTRUCTORA y por DINAJU en cuanto a la ejecución de las obras que
12 les corresponden.
- 13 • Una vez concluidas las obras, deberá la MUNICIPALIDAD a través de ese
14 mismo departamento, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, realizar el
15 acto formal de inspección y recibo de obras por parte de la Municipalidad de
16 San Carlos.

17

18 **CLAUSULA CUARTA: CONTRAPARTES TÉCNICAS DEL PROYECTO**

19 Las partes designan como responsables técnicos de la realización de las obras y
20 ejecución del proyecto por parte de la Municipalidad, a las personas que a
21 continuación se detallan:

- 22 • La MUNICIPALIDAD como ejecutora del proyecto designa como contraparte
23 técnica del proyecto a la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad
24 de San Carlos, Ingeniero Pablo Jimenez Araya, quien en su condición de
25 jefatura podrá designar al personal que considere necesario para la gestión de
26 control y fiscalización del proyecto, siendo su persona el responsable técnico
27 de la aprobación y recepción final de las obras realizadas y del proyecto en su
28 totalidad.
- 29 • DINAJU y la CONSTRUCTORA designan como contraparte técnica del
30 proyecto al señor Diego Arias Herrera, responsable de la coordinación y

1 realización de las obras determinadas como obligaciones de la compañía
2 dentro del presente convenio.

3

4 **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA**

5 El presente Convenio tendrá una vigencia de tres meses contados a partir del
6 momento de su otorgamiento, lo anterior tomando en consideración el doce de
7 setiembre del presente año, como el plazo para la entrega de las obras comunales
8 según la cláusula primera, inciso siete del presente convenio.

9

10 **CLAUSULA SÉXTA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.**

11 El presente CONVENIO se estima en la suma total de VEINTICUATRO MILLONES
12 QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES
13 COLONES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (¢24.569.973,59), que
14 corresponde la suma de ¢14.896.568,99 valor estimado de las obras a realizar y
15 donar por parte de DINAJU y la suma de ¢9.673.404,60 por parte CONSTRUCTORA
16 valor estimado de las obras a realizar y donar por parte de Constructora San Carlos
17 S.A., tanto DINAJU como la CONSTRUCTORA asumirán la totalidad de los costos
18 del proyecto asociados a todos los trabajos que realizaran en el derecho de vía
19 cantonal. No se contabiliza dentro de la estimación del presente convenio aporte
20 económico alguno por parte de la MUNICIPALIDAD en razón de que las obras y el
21 proyecto a realizar corresponde a una donación por parte de DINAJU y la
22 CONSTRUCTORA.

23

24 **CLAUSULA SÉXTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONVENIO**

25 La MUNICIPALIDAD podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio por
26 razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, sendas partes
27 podrán, por mutuo acuerdo, poner término a este convenio, siempre que medien
28 circunstancias de interés público para ello. No obstante, e independientemente del
29 motivo de la terminación, las actividades que se estén realizando en ese momento,
30 continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

1 **CLAUSULA SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES.**

2 Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por
3 las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.

4

5 **CLAUSULA OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA**

6 Se designa por parte de la MUNICIPALIDAD, como ejecutor, fiscalizador y director
7 del presente convenio, así como de la totalidad de las obras a realizar, a la Unidad
8 Técnica de Gestión Vial de la MUNICIPALIDAD, en la figura de su jefe, ingeniero
9 Pablo Jiménez Araya quien como se indicó en la cláusula tercera designa para tales
10 efectos al funcionario Gilberth Arroyo.

11

12 **CLAUSULA OCTAVA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

13 Cualquier notificación o comunicación que requieran las partes del presente convenio, se
14 habrá de realizar de forma escrita, para lo cual se señala como sitio para recibir
15 notificaciones:

16 **MUNICIPALIDAD:** Se señala el correo electrónico pabloja@munisc.go.cr, o al
17 Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, primer piso edificio municipal,
18 costado sur del parque de Ciudad Quesada.

19 **DINAJU / CONSTRUCTORA:** Se señala el correo electrónico
20 licitaciones@dinaju.com y para localizaciones el número telefónico 8443-9447.

21

22 ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro en tres (3) tantos
23 de un mismo tenor literal y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos
24 legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en Ciudad Quesada,
25 San Carlos a los xxx días del mes de agosto del año dos mil veinte.

26

27 Lic. Alfredo Córdoba Soro

Victor Julio Arias Quesada

28 Alcalde Municipal

Presidente

29 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DINAJU S.A./ CONSTRUCTORA SAN CARLOS

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ARTÍCULO X.**

2 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

3
4 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

5
6 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-759-2020 emitido por la Sección de
7 Patentes, el cual se detalla a continuación:

8
9 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
10 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
11 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
12 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
13 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
14 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

15
16 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
17 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
18 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
19 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
20 Carlos.

21
22 La licencia solicitada es la siguiente:

23

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jiang Qingqing	115600873524	B11781	Mini Súper	D1	Pital

24
25
26

27 Se solicita la dispensa de trámite.
28
29
30

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°35.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-759-2020 de la Sección de Patentes
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jiang Qingqing	115600873524	B11781	Mini Súper	D1	Pital

11

12

13

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

17

18 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-760-2020 emitido por la Sección de
19 Patentes, el cual se detalla a continuación:

20

21 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
22 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
23 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
24 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
25 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
26 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

27

28 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
29 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
30 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y

1 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
2 Carlos.

3

4 La licencia solicitada es la siguiente:

5

6

7

8

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Elías Alberto Salazar Corella	2-602-265	B34072	Mini Súper	D1	Monterrey

9 Se solicita la dispensa de trámite.

10

11 **SE ACUERDA:**

12

13 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

14

15 **ACUERDO N°36.-**

16

17 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-760-2020 de la Sección de Patentes
18 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
19 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

20

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Elías Alberto Salazar Corella	2-602-265	B34072	Mini Súper	D1	Monterrey

21

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25

26

1 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

2

3 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-761-2020 emitido por la Sección de
4 Patentes, el cual se detalla a continuación:

5

6 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
7 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
8 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
9 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
10 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
11 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

12

13 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
14 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
15 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
16 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
17 Carlos.

18

19 La licencia solicitada es la siguiente:

20

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Geiner Andres Arias Ledezma	2-698-939	B34311	Restaurante	C	Tigra

21

22

23

24 Se solicita la dispensa de trámite.

25

26 **SE ACUERDA:**

27

28 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

29

30

1 **ACUERDO N°37.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-761-2020 de la Sección de Patentes
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

6

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Geiner Andres Arias Ledezma	2-698-939	B34311	Restaurante	C	Tigra

7

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

11

12 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-772-2020 emitido por la Sección de
13 Patentes, el cual se detalla a continuación:

14

15 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
16 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
17 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
18 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
19 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
20 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

21

22 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
23 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
24 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
25 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
26 Carlos.

1 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Juan Alexander Mejias Rodriguez	2-593-763	20248	Mini Súper	D1	Buena Vista

2
3
4
5
6 Se solicita la dispensa de trámite.

7

8 **SE ACUERDA:**

9

10 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

11

12 **ACUERDO N°38.-**

13

14 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-772-2020 de la Sección de Patentes
15 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
16 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

17

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Juan Alexander Mejias Rodriguez	2-593-763	20248	Mini Súper	D1	Buena Vista

18
19
20

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

24

25 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-773-2020 emitido por la Sección de
26 Patentes, el cual se detalla a continuación:

27

28 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
29 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
30 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley

1 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
2 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
3 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

4

5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
7 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y
8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San
9 Carlos.

10

11 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Corporación Resmar S.A	3-101-797374	B27289	Restaurante	C	Quesada

15

16 Se solicita la dispensa de trámite.

17

18 **SE ACUERDA:**

19 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

20

21 **ACUERDO N°39.-**

22

23 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-773-2020 de la Sección de Patentes
24 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
25 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

26

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Corporación Resmar S.A	3-101-797374	B27289	Restaurante	C	Quesada

27

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

1 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

2

3 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-774-2020 emitido por la Sección de
4 Patentes, el cual se detalla a continuación:

5

6 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
7 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
8 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
9 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
10 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
11 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

12

13 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
14 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
15 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
16 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
17 Carlos.

18

19 La licencia solicitada es la siguiente:

20

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Wuliangkun S.R.L	3-102-798952	B25728	Supermercado	D2	Venecia

21

22

23

24 Se solicita la dispensa de trámite

25

26 **SE ACUERDA:**

27

28 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

29

30

1 **ACUERDO N°40.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-774-2020 de la Sección de Patentes
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Wuliangkun S.R.L	3-102-798952	B25728	Supermercado	D2	Venecia

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ARTÍCULO XI.**

10

MOCIONES.-

11

12 ➤ **Actualización de información de lo actuado ante la emergencia por el**
13 **Covid 19. -**

14 Se recibe moción, presentada por el Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez,
15 acogida por el Regidor Juan Diego González Picado, la cual se detalla a
16 continuación:

17

18

Viernes 21 de agosto 2020

19 **CONCEJO MUNICIPAL**

20 **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

21

22 **TEMA PROPUESTO:** Actualización de información de lo actuado ante la
23 emergencia por el Covid 19.

24 **PRESENTADA POR:** Regidor José Pablo Rodríguez.

25

26 **FUNDAMENTO DE LA MOCION:**

27

1 Considerando la importancia en lo que se refiere a la atención de los efectos
2 provocados por la emergencia del Covid 19, y con el fin de que este Concejo se
3 mantenga actualizado de las acciones emprendidas por la Comisión Covid 19, así
4 como las acciones ejecutadas por la Municipalidad de San Carlos ante la
5 emergencia; con el fin de brindar el apoyo por parte del Concejo que se requiera,
6 me permito presentar la siguiente moción:

7

8 **MOCIÓN**

9

10 **Solicitar a la Administración Municipal un informe escrito con las acciones**
11 **implementadas a la fecha en los diferentes ámbitos de acción de la Institución,**
12 **para la atención de la emergencia del Covid 19, así como el avance sobre las**
13 **acciones propuestas en el Plan Covid 19 para San Carlos, presentado ante la**
14 **Administración Municipal y las Autoridades del Gobierno Nacional, por este**
15 **Concejo Municipal.**

16

17 **De igual manera solicitar a la Comisión Municipal nombrada para estos**
18 **efectos un informe por escrito de los avances del Plan presentando en sesión**
19 **extraordinaria del mes de mayo de 2020 ante este Concejo, así como la**
20 **actualización de las propuestas elaboradas por esta Comisión Covid 19 a la**
21 **fecha.**

22

23 SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE: SI NO

24

25 **SE ACUERDA:**

26

27 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

28

29 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, explica amplia
30 y detalladamente la moción presentada y concluye que, la naturaleza de la misma

1 es solicitar información de cómo se va con acciones que ha presentado la
2 Administración, la Comisión Covid y las cuatro Fracciones, para ir viendo el avance
3 y monitoreando y así poder informar a la población.
4

5 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, lo que le preocupa
6 de esa situación es la pasividad que se está viendo como a nivel general, ya nos
7 acostumbramos a oír que hay contagiados de setecientos y más, esto es muy grave
8 porque ya hay una alerta de cuatro distritos, Ciudad Quesada, Venecia, Pocosol y
9 Cutris que podrían pasar a alerta naranja, eso sería grave si continuamos con esa
10 política que tiene el Gobierno de lo que llaman el martillo, es sumamente grosera
11 para el tema del desarrollo, la moción es importante en el sentido de ver que hemos
12 hecho y un replanteamiento, que debemos hacer de ahora en adelante con la
13 situación en la cual estamos viviendo, pero el tema de que hubo una reunión con el
14 señor Alexander Solís, de la Comisión Nacional de Emergencias, uno de los temas
15 más importantes era el tema del establecimiento del centro de atención y no
16 sucedió, como estamos teniendo un sentimiento de que como que eso no hace falta,
17 si hay que replantear la situación y establecer un nuevo rumbo o nuevas
18 condiciones, siempre soportado sobre la hoja de ruta que se ha establecido y ha
19 funcionado puesto que de alguna manera en San Carlos no hemos tenido frotos
20 fuertes, pero que no tengamos que tener brotes fuertes para tomar acciones.
21

22 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, es muy importante
23 estar en un constante informe a la población de las acciones que se están tomando
24 de las diferentes instancias, este Concejo ha tomado acciones, ha firmado acciones
25 en otras comisiones en otras comisiones del mismo Concejo, ha firmado mociones
26 y acciones a la Administración, todos han ido actuando y es importante siempre
27 recalcar esa información a través de esos informes.
28

29 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, indica que, a quien se
30 le debe de pedir cuentas de qué se está haciendo para reactivar la economía es al

1 Gobierno Central, que se está haciendo por los agricultores, por los pequeños y
2 medianos empresarios, cree que el Gobierno Central si tiene el músculo para
3 resolver la situación tan crítica que está viviendo esta región, alzar la voz y hacerle
4 llegar esa preocupación al Gobierno Central ya que tiene la responsabilidad directa
5 y las instituciones con recursos necesarios para poder levantar la economía.

6

7 **ACUERDO N°41.-**

8

9 1. Solicitar a la Administración Municipal un informe escrito con las acciones
10 implementadas a la fecha en los diferentes ámbitos de acción de la Institución,
11 para la atención de la emergencia del Covid 19, así como el avance sobre las
12 acciones propuestas en el Plan Covid 19 para San Carlos, presentado ante la
13 Administración Municipal y las Autoridades del Gobierno Nacional, por este
14 Concejo Municipal.

15

16 2. Solicitar a la Comisión Municipal nombrada para estos efectos un informe por
17 escrito de los avances del Plan presentando en sesión extraordinaria del mes
18 de mayo de 2020 ante este Concejo, así como la actualización de las
19 propuestas elaboradas por esta Comisión Covid 19 a la fecha.

20

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

21

22 ➤ **Reglamentación de demarcación de aceras y estado del desarrollo de**
23 **Proyecto para parquímetros vehiculares. -**

24

Se recibe moción LFSS-2020-06, presentada por el Regidor Luis Fernando Solís
25 Sauma, la cual se detalla a continuación:

26

27 **REGIDOR PROPONENTE: LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA**

28 **FECHA: Viernes 21 Agosto del 2020 SESIÓN ORDINARIA # 46**

29

30

1 **OBJETIVO:**

2

3 **CONOCER SOBRE REGLAMENTACIÓN DE DEMARCACIÓN DE**
4 **ACERAS Y ESTADO DEL DESARROLLO DE PROYECTO PARA**
5 **PARQUIMETROS VEHICULARES**

6

7 **FUNDAMENTO:**

8

- 9 1. Las demarcaciones de las aceras del casco urbano de Ciudad Quesada son
10 una necesidad, ya que buscan un fin de ordenamiento para el tránsito fluido
11 en una zona de alta aglomeración vehicular.
- 12 2. Es entendible que la demarcación de aceras sea utilizada como una medida
13 para evitar el aparcamiento vehicular en la zona central y comercial de
14 Ciudad Quesada, misma que de no hacerse provoca la generación de presas
15 y flujo lento vehicular por el espacio reducido de las angostas calles de esta
16 zona.
- 17 3. La demarcación de aceras y prohibición de estacionamiento de vehículos,
18 debe obedecer estrictamente al necesario libre tránsito vehicular y protección
19 a las personas que transitan esas zonas.
- 20 4. La demarcación de aceras y prohibición de aparcamiento vehicular debe, en
21 todo momento, obedecer a una recomendación proveniente de un Análisis y
22 Recomendación Técnica, de las unidades competentes tanto de la
23 Municipalidad San Carlos a través de su Unidad Técnica de Gestión Vial o
24 del MOPT mediante su Dirección de Gestión Vial para la Zona Norte.
- 25 5. La demarcación de aceras y prohibición de aparcamiento vehicular es una
26 medida que debe tomar en cuenta su impacto en la economía local, de
27 manera que su diseño afecte en la menor medida a los propietarios de los
28 comercios afectados, ya que al no existir suficientes y bien ubicadas zonas
29 de parqueo aunado a que muchos edificios comerciales no previeron una

1 zona frontal de parqueo; los clientes deben desplazarse mucha distancia a
2 pie, volviendo poco atractivo la visitación de estos negocios.

3 6. La no existencia parquímetros o mecanismo de boletas para parqueo no solo
4 restringe de manera permanente el aparcamiento vehicular de manera
5 ordenada, sino que impide que los clientes de los comercios afectados
6 tengan la posibilidad de acceder a estos negocios de forma más ágil y rápida.
7 Además, esto impediría que los vehículos de los propietarios de estos
8 negocios y los funcionarios de los comercios del lugar e instituciones públicas
9 y privadas hagan uso irrestricto de esas zonas, razón principal del problema
10 del abuso de uso de las zonas de aparcamiento de estas calles aledañas a
11 los comercios.

12 7. El establecer un mecanismo de uso de aparcamiento vehicular, sea por
13 parquímetros o boletas de parqueo u otro mecanismo, permitirá además de
14 ordenar el uso de las zonas establecidas, un ingreso económico fresco al
15 Municipio, dando un soporte y fortalecimiento a la Unidad de Policía
16 Municipal.

17 8. Finalmente, la demarcación de aceras y prohibición de aparcamiento
18 vehicular debe tomar en cuenta las opiniones y necesidades de los vecinos
19 afectados por la medida, de manera que la decisión final tomada por los
20 órganos competentes, sea lo más cercana a la conveniencia tanto del orden
21 en el flujo vehicular, la seguridad de las personas, como de las necesidades
22 de los vecinos.

23
24 **MOCIÓN:**

25
26 1. Que el Concejo Municipal solicite a la brevedad a la Unidad Técnica de
27 Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos, realicen una exposición de
28 la situación actual sobre el tema de Demarcaciones de Aceras para la
29 Prohibición de Estacionamiento Vehicular, además de un resumen de la

1 reglamentación existente para el cumplimiento de esta medida tan
2 impactante para la comunidad.

3

4 2. Que el Concejo Municipal solicite a la Unidad Técnica de Gestión Vial de la
5 Municipalidad de San Carlos, presente el estado en que se encuentra el
6 Proyecto de Parqueo Regulado Vehicular mediante la modalidad de
7 Parquímetros del casco central de Ciudad Quesada y otros distritos del
8 cantón, y se puedan las decisiones necesarias para que sea una realidad y
9 un generador de recursos económicos frescos para el Municipio Sancarleño
10 y un soporte para cubrir los gastos presupuestados para la Unidad de Policía
11 Municipal.

12

13 SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE: SI __X__ NO _____

14

15 **SE ACUERDA:**

16

17 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

18

19 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, explica amplia y
20 detalladamente la moción presentada y concluye que, es importante conocer en qué
21 estado está el tema de los parquímetros, dado que debe existir un mecanismo que
22 permita una movilidad de parqueo de los vehículos que visitan el casco central de
23 Ciudad Quesada y en otros distritos, también conocer cuál es la reglamentación y
24 cómo funciona.

25

26 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, agrega a lo que dice
27 la moción de que es el tema de recursos nuevos para la Municipalidad en una etapa
28 en la estamos ahora, que cualquier dinero adicional es bien recibido, también el
29 tema del comerciante, la idea es que esos espacios en su mayoría sean utilizados
30 por los clientes.

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere que, no
2 se le haga la solicitud a la Unidad Técnica, si no a la Administración Municipal.

3
4 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, al respecto indica que está de
5 acuerdo en el cambio.

6
7 **ACUERDO N°42.-**

8
9 1. Solicitar a la Administración Municipal, realizar una exposición de la situación
10 actual sobre el tema de Demarcaciones de Aceras para la Prohibición de
11 Estacionamiento Vehicular, además de un resumen de la reglamentación
12 existente para el cumplimiento de esta medida tan impactante para la
13 comunidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

14 **APROBADO. –**

15
16 2. Solicitar a la Administración Municipal, presentar el estado en que se
17 encuentra el Proyecto de Parqueo Regulado Vehicular mediante la
18 modalidad de Parquímetros del casco central de Ciudad Quesada y otros
19 distritos del cantón, y se puedan las decisiones necesarias para que sea una
20 realidad y un generador de recursos económicos frescos para el Municipio
21 Sancarleño y un soporte para cubrir los gastos presupuestados para la
22 Unidad de Policía Municipal. **Votación unánime. ACUERDO**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24
25 ➤ **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras**
26 **Públicas y Transportes, la Municipalidad de San Carlos y el Consejo**
27 **Nacional de Vialidad, sobre el mantenimiento, reparación y de vías**
28 **cantonales, que fueron afectadas durante el proceso de construcción**
29 **de la nueva Carretera a San Carlos, Tramo Sifón-La Abundancia. -**

30 Se recibe moción LFSS-2020-07, presentada por el Regidor Luis Fernando Solís

1 Sauma, la cual se detalla a continuación:

2

3 **REGIDOR PROPONENTE: LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA**

4 **FECHA: viernes 21 agosto del 2020 SESIÓN ORDINARIA # 46**

5

6 **OBJETIVO:**

7

8 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO
9 DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
10 Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD MANTENIMIENTO, REPARACION Y DE
11 VIAS CANTONALES, QUESADA, SAN CARLOS, QUE FUERON AFECTADAS
12 DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA CARRETERA A
13 SAN CARLOS, TRAMO SIFON-LA ABUNDANCIA

14

15 **FUNDAMENTO:**

16

17 **1.** Durante el proceso de construcción de la nueva carretera a San Carlos, Tramo
18 Sifón- La Abundancia, por trazados topográficos, lineamientos originales de la
19 carretera y trabajos propios de construcción, hubieron rutas cantonales que fueron
20 alteradas en su forma y funcionalidad, por esta razón la ingeniería regional del
21 CONAVI levantó y verificó un listado de actividades que, de acuerdo a su criterio,
22 requieren de mantenimiento, reparación y protección urgente para evitar que los
23 problemas se incrementen por causa de la construcción anterior de la carretera,
24 procurando mantener activa estas rutas, que eventualmente podrían producir
25 consecuencias negativas para las obras construidas o los sitios dentro del tramo
26 Sifón – La Abundancia.

27 **2.** La ruta de la nueva carretera a San Carlos, Tramo Sifón- La Abundancia, por la
28 condición del proyecto, se vieron afectados los caminos municipales, los cuales
29 deben ser atendidos con el fin de evitar deterioros, daños o consecuencias graves.

30 **3.** Es por lo anterior, que es urgente una intervención inmediata, para la atención y

1 realización efectiva de los trabajos.

2 **4.**El objeto del presente convenio es la mutua cooperación, coordinación y
3 complemento de esfuerzos entre el MOPT, la Municipalidad de San Carlos y el
4 CONAVI, para la intervención inmediata, para la atención y realización efectiva de
5 los trabajos requeridos para el mantenimiento, reparación y construcción de las
6 rutas cantonales que fueron alteradas en su forma y funcionalidad por la
7 construcción de la nueva carretera a San Carlos, tramo Sifón – La Abundancia.

8 **5.**Los caminos cantonales que sufrieron afectaciones por la construcción de la
9 nueva carretera y que el CONAVI, tiene identificadas para su intervención son:

- 10 • Camino 2-10-039
- 11 • Camino 2-10-009
- 12 • Camino 2-10-038
- 13 • Camino 2-10-122
- 14 • Camino 2-10-124

15 **6.**El MOPT dentro del presente proceso asume las obligaciones de aporte
16 presupuestario según el inventario de necesidades elaborado por la Unidad Vial del
17 CONAVI mediante el levantamiento realizado en esas rutas afectadas por el Ing.
18 Esteban Coto, las cuales suman un costo estimado para estas intervenciones de: ¢
19 318 642 368,58.

20 **7.**La MUNICIPALIDAD dentro del presente proceso asume las siguientes
21 obligaciones:

- 22 • Deberá esta corporación municipal, autorizar la intervención
23 establecida en el presente convenio en todas y cada una de las
24 rutas señaladas, por cuanto las mismas son de orden cantonal.
- 25 • Realizar de manera conjunta con el MOPT- CONAVI la inspección
26 de los trabajos a realizar según lo detallado en el presente
27 convenio, así mismo deberá la Municipalidad realizar la recepción
28 de las obras una vez concluidas.
- 29 • Realizara las labores de facilitador para la coordinación de
30 ejecución de las obras, entre las comunidades y los Concejos de

1 Distrito a los que pertenecen y en donde se ubican las rutas a
2 intervenir y el MOPT-CONAVI.

3 **8.**Que este Convenio fue redactado por la Dirección de Servicios Jurídicos de la
4 Municipalidad de San Carlos y presentado al Departamento Legal del CONAVI para
5 su revisión y posterior impresión para las firmas de las partes involucradas, desde
6 el año anterior (2019), sin embargo, dicho departamento legal no se ha pronunciado
7 al respecto ni avanzado en dar por concluido este proceso.

8 **9.**Que la necesidad de reparaciones de estos caminos, se consideró como de
9 Carácter de Urgencia, según consta en la redacción de este documento, sin
10 embargo, el atraso presentado ha provocado la destrucción mayor de estos
11 caminos, creando consecuencias importantes en el transporte de productos
12 agropecuarios, materias primas y vehículos de transporte público, privado e
13 institucional; además de la exposición de la salud pública de las comunidades
14 afectadas que ven con preocupación la dificultad para el acceso de ambulancias y
15 vehículos de la fuerza pública.

16

17 **MOCIÓN:**

18

19 *1. Que el Concejo Municipal solicite a la Administración, que consulte en la*
20 *Dirección General del CONAVI, Sr. Mario Rodríguez y al Viceministro de*
21 *Infraestructura del MOPT, Ing. Tomás Figueroa, sobre la situación actual del*
22 *CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL*
23 *MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, LA*
24 *MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL CONSEJO NACIONAL DE*
25 *VIALIDAD; SOBRE EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y DE VIAS*
26 *CANTONALES, QUESADA, SAN CARLOS, QUE FUERON AFECTADAS*
27 *DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA*
28 *CARRETERA A SAN CARLOS, TRAMO SIFON-LA ABUNDANCIA; y que*
29 *dicha respuesta sea obtenida preferiblemente, previo o durante la visita del*

1 *Señor Viceministro del MOPT Tomás Figueroa estimada para principios del*
2 *mes de Octubre 2020 en Sesión Extraordinaria ante el Concejo Municipal.*

3

4 *2. Solicitar al Director del CONAVI, Señor Marvin Rodríguez, una reunión en su*
5 *despacho o reunión virtual, con Funcionarios Municipales del Área Legal,*
6 *Unidad Técnica de Gestión Vial y Representantes del Concejo Municipal para*
7 *analizar los aspectos que hacen falta para llevar a término este Convenio e*
8 *iniciar con su ejecución.*

9

10 SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE: SI X NO

11

12 **Nota:** Por agotarse el tiempo establecido para la presente sesión, la presente
13 moción será discutida en la próxima sesión ordinaria de este Concejo Municipal.

14

15 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR**
16 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

17

18

19 **Juan Diego González Picado**

Ana Patricia Solís Rojas

20 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

21

22
